

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMAHIRUKO URTARRILAREN HOGEITAHAMAIKAN (31an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 1/2013 ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO  
(grupo municipal Socialistas Vascos  
Eusko Sozialistak)

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES  
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
ALFONSO GARCÍA ALONSO  
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
AMAYA ROJAS RUIZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
NEREA CANTERO GURTUBAY  
YOLANDA FIKA LÓPEZ  
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
JON ANDONI URÍA GARCÍA

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO  
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO  
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA  
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO  
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

**BILDU**

JORGE GARCÍA GÓMEZ  
M<sup>a</sup> BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA  
LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA  
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

**GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)**  
AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 1/2013, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamahiruko urtarrilaren hogeitahamaikan (31)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura urtarrilaren 28ko 917/2013** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **treinta y uno (31) de enero de dos mil trece**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 917/2013, de 28 de enero**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**1/1/2013-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente número **19/2012**, celebrada el día **11 de diciembre**. (pág. 5)

**2/1/2013-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **20/2012**, celebrada el día **27 de diciembre**. (pág. 5)

### **DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANA Y COMUNICACIÓN**

**3/1/2013-3** **Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 205/2013 de 8 de enero**, de creación de grupo de trabajo para el estudio de un programa de ayudas a las personas y familias incursas en procesos de desahucios y lanzamiento de sus viviendas de residencia habitual. (pág. 5)

### **DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA; ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**4/1/2013-4** **Quedar enterados de los Decretos de Alcaldía números:** 10028/2012 de 20 de diciembre, 256/2013 y 257/2013 de 10 de enero, y 746/2013 y 748/2013 de 23 de enero de 2013. (pág. 12)

**5/1/2013-5** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de expediente de **TRANSFERENCIA DE CREDITO 2013TR01** al Presupuesto Municipal en vigor. (pág. 12)

**6/1/2013-6** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación del **REGLAMENTO REGULADOR DE LA CESIÓN DE MÓDULOS**, en los centros de empresas INNOBAK gestionados por Inguralde. (pág. 15)

### **DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**7/1/2013-7** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de solicitud al Registrador de la Propiedad para la inmatriculación a título de propiedad

inmemorial de fincas y su cesión a la Comunidad Autónoma del País Vasco para su agregación a las parcelas RES AL-20 y RES AL-21 del ámbito denominado Urban Galindo. (pág. 30)

**DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD**

**8/1/2013-8** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario nº 117/9/2012-16 de 28 de junio a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE FIESTAS DE RETUER-TO**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de dicho barrio. (pág. 31)

**9/1/2013-9** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **COMISIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO DE SAN VICENTE**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de fiestas para 2013. (pág. 33)

**10/1/2013-10** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación de la denominación del Centro de Interpretación Histórica y Medioambiental de Barakaldo (C.I.H.M.A.), que pasará a denominarse **C.I.H.M.A. LUIS CHOYA ALMARAZ**. (pág. 36)

**11/1/2013-11** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **PLAN ESTRATÉGICO DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA** de este Ayuntamiento para el V período de planificación (2013-2017). (pág. 39)

**12/1/2013-12** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario adoptado en sesión 9/2012, de 28 de junio, a la Asociación **CLUB ORATORIO A TOPE**, para la organización de colonias y campamentos de verano 2012. (pág. 44)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN ( ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

**RUEGOS**

**13/1/2013-13** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada nº 29197/2012 de 28 de diciembre, interesan-

PL 1/2013

do que el Ayuntamiento busque la implicación de la comunidad educativa de Barakaldo, para dar a conocer las campañas solidarias “MOVILIZATE CON JON” y “TAPONES SOLIDARIOS”. (pág. 45)

### PREGUNTAS

14/1/2013-14      **Preguntas** formuladas por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKADO**, con Registro de Entrada nº 565/2013 de 8 de Enero, en relación con los convenios de cooperación educativa que tiene establecidos este Ayuntamiento. (pág. 47)

### DESPACHO EXTRAORDINARIO

15/1/2013-15      Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2870 de 30 de enero, instando al Sr. Alcalde para que, a la mayor celeridad, inicie la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio. (pág. 49)



### INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **917/2013**, de **28 de enero**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veinticinco miembros que componen la Corporación municipal.

Durante el desarrollo de la presente sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, habiéndose constatado que los Portavoces de los grupos políticos municipales no disponían de copia de la moción que, con carácter de urgencia, había sido presentada por la Portavoz del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, la Presidencia dispuso un receso tras el debate y votación del último punto del Orden del Día, en orden a subsanar la cuestión, reiniciándose la misma quince minutos más tarde, manteniéndose el quórum de los veinticinco miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

**A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**1/1/2013-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente número 19/2012, celebrada el día 11 de diciembre.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**2/1/2013-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 20/2012, celebrada el día 27 de diciembre.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANA Y COMUNICACIÓN**

**3/1/2013-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 205/2013 de 8 de enero, de creación de grupo de trabajo para el estudio de un programa de ayudas a las personas y familias incursas en procesos de desahucios y lanzamiento de sus viviendas de residencia habitual.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

## **"DECRETO DE ALCALDIA**

El Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrado el día 11 de diciembre de 2012, con asistencia del Alcalde y todos/as los/las Concejales/as que componen la Corporación, aprobó, por unanimidad, un extenso acuerdo de medidas contra los procesos de desahucios y lanzamiento de sus viviendas de residencia habitual de personas y familias deudoras hipotecarias.

Con tal acuerdo el Ayuntamiento de Barakaldo mostraba su sensibilidad ante un gravísimo problema social que se viene desencadenando en los últimos años en España, surgido por la aguda crisis económica y financiera que atraviesa, que provoca escasez de trabajo y paro, y por el que numerosas personas y familias vienen llegando a una situación límite en la que no pueden cumplir sus necesidades más básicas, entre las que se encuentran las obligaciones derivadas del pago de las cuotas de amortización de préstamos hipotecarios, obtenidos para la compra de vivienda para su residencia habitual, desencadenándose una maquinaria legal infernal en la que las personas y familias afectadas no solo son "desahuciadas y lanzadas a la calle", sino incluso perseguidas por las entidades financieras acreedoras a quienes no les vale para la extinción del préstamo con la "dación en pago de la propia vivienda", cuyo precio ellas tasaron y en base a dicha tasación concedieron el préstamo, porque, al cambiar las reglas del mercado, las viviendas han perdido valor inmobiliario, sino y además perseguidas también por la hacienda pública, que exige una supuesta plusvalía que no existe en la realidad del actual mercado hipotecario, y con todo ello conducidos por tales injusticias a la miseria, que atenta a la cohesión social y les lleva a las personas y familias afectadas a la desesperación, a la exclusión social e incluso, desgraciadamente al suicidio, y a todos los no afectados/as nos lleva –nos debe llevar- a la indignación y a la solidaridad. Para los cargos políticos además debe llevarnos a la responsabilidad para aportar cuanto esté en nuestras manos y coadyuvar a paliar y a resolver la situación de las personas y familias afectadas y a posibilitar el cambio del entramado legal que se esconde detrás del problema de los desahucios, porque muchas de sus aristas aparecen injustas e incompatibles con un Estado Europeo y Social de Derecho.

En base a tal responsabilidad, entre los puntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo figuró la creación de un Grupo de Trabajo *"para abordar la posibilidad de establecer un programa de ayudas a las personas y familias incursas en procesos de desahucio de extrema gravedad"*.

La creación de tal órgano municipal de carácter temporal encuentra acomodo en las previsiones del artículo 10.2 apartado 26) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Barakaldo que atribuye al Alcalde la organización de los servicios administrativos de la Corporación.

Por consiguiente, en virtud de las potestades de la Alcaldía para dictar resoluciones dentro de la esfera de sus atribuciones, y que expresamente se recogen en los artículos

10.26; 132; y 170 y siguientes, del vigente Reglamento Orgánico Municipal; y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985, y del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprobaron las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local, esta **ALCALDÍA PRESIDENCIA RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Crear el **GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE UN PROGRAMA DE AYUDAS A LAS PERSONAS Y FAMILIAS INCURSAS EN PROCESOS DE DESAHUCIO Y LANZAMIENTO DE SUS VIVIENDAS DE RESIDENCIA HABITUAL**, que se regirá por las siguientes reglas:

**Artículo 1º.-** El “**GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE UN PROGRAMA DE AYUDAS A LAS PERSONAS Y FAMILIAS INCURSAS EN PROCESOS DE DESAHUCIO Y LANZAMIENTO DE SUS VIVIENDAS DE RESIDENCIA HABITUAL**”, en adelante <<el Grupo de Trabajo o el Grupo>>, se crea como órgano de análisis, propuesta y elaboración de un programa de ayudas, adscrito a la Alcaldía, a través de la Concejalía de Acción Social, y para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias, que gestionará sus propuestas e iniciativas y cuyos fines serán:

- a) El análisis de situación de los desahucios en el municipio de Barakaldo,
- b) La delimitación del marco de actuación municipal y de las características que habrán de tener los destinatarios de las ayudas municipales,
- c) El estudio de las propuestas que los miembros del Grupo o terceros le presenten,
- d) La evaluación económica de las necesidades detectadas y su encaje en el Presupuesto Municipal,

**Artículo 2º.-** Las funciones del Grupo serán:

- a) Elevar a la Concejalía Delegada de Acción Social un informe de situación de los desahucios en Barakaldo,
- b) Estudiar los desahucios que se encuentren en situación de proximidad de lanzamiento de las personas o familias residentes y proponer soluciones,
- c) Analizar y, en su caso, dirigir a la Alcaldía o a las Concejalías Delegadas las propuestas, iniciativas y sugerencias que cualesquiera agentes públicos o privados hagan llegar al Grupo de Trabajo sobre los desahucios en Barakaldo,
- d) Proponer las modificaciones presupuestarias necesarias para la financiación del programa de ayudas municipales,
- e) Aquellas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local

**Artículo 3º.** El Grupo de Trabajo tendrá la siguiente composición:

- **PRESIDENTA:** La Concejala Delegada de Acción Social, y para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias D<sup>a</sup> Amaya Rojas Ruiz
  
- **COMPONENTES:**
  - Los Portavoces de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Barakaldo, o Concejales del grupo en quien deleguen,
  - La Jefa de la Sección Jurídico-Administrativa del Área de Acción Social D<sup>a</sup> Susana Llorente Bermejo
  - El Jefe de Servicio de Fiscalización del Área de Hacienda D. Aitor Gorostiza Zubizarreta
  - El Jefe de Servicio de Patrimonio del Área de Hacienda D. Guillermo Gallego Aldana
  - El Jefe de Sección de Inserción Social del Área de Acción Social D. Aitor Jauregui Orbe
  - El Director del Organismo Autónomo Municipal “Inguralde” –OMIC-, D. Javier Rodríguez Alburquerque
  
- **SECRETARIA:** La Jefa de Sección Jurídico-Administrativa del Área de Acción Social D<sup>a</sup> Susana Llorente Bermejo

**Artículo 4º.** Serán funciones de la Presidencia del Grupo de Trabajo:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Grupo.
- b) Dirigir las sesiones del Grupo.
- c) Impulsar y coordinar las tareas del Grupo.
- d) Elaborar el Orden del Día de las reuniones, asistido por la Secretaría del Grupo.

**Artículo 5º.** Serán funciones de la Secretaria del Grupo:

- a) Preparar junto a la Presidencia el Orden del Día de las reuniones.
- b) Cursar las convocatorias de la reunión.
- c) Redactar y levantar acta de todas las reuniones del Grupo, incluyendo las conclusiones adoptadas. Las intervenciones de sus miembros serán recogidas de forma extractada.
- d) Enviar la información necesaria a los/las miembros del Grupo.
- e) Recibir las propuestas de los/las miembros del Grupo para su elaboración.
- f) Asesorar al Presidente y al grupo cuando fuere requerido.
- g) Informar, en su caso, las propuestas de los miembros del Grupo.

**Artículo 6º.** El Alcalde, mediante la correspondiente resolución municipal, podrá relevar o designar nuevos miembros que formen parte del Grupo.

**Artículo 7º.** Podrán asistir puntualmente a las reuniones del grupo los funcionarios y directivos de la organización municipal que fueren requeridos por la Presidencia.



Asimismo la Presidenta podrá invitar a las sesiones del Grupo a aquellas personas o instituciones cuya valoración, opinión o juicio sea considerado de interés.

**Artículo 8º.** Las convocatorias del grupo corresponderán a la Presidencia, quien incluirá el Orden del Día en la Convocatoria, al menos con dos días de antelación.

**Artículo 9º.** El grupo de Trabajo podrá acordar la creación de Subgrupos de Trabajo para el estudio, dictamen o propuesta sobre cualquier asunto de su competencia que se entienda merece un tratamiento singular o diferenciado.

**Artículo 10º.** La denominación, composición, finalidad, régimen de funcionamiento y duración de los Subgrupos será determinada por el Grupo, a propuesta de la Presidencia.

**Disposición Final.**- En el caso de insuficiencia de las presentes reglas, regirá supletoriamente el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana, o las normas que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas Municipales.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

**TERCERO.**- Comunicar el presente Decreto a cada uno de los miembros del Grupo por correo-e intranet, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Tal como manifesté en la primera reunión que hubo del grupo de trabajo en este mes, echamos en falta que en la composición de dicho grupo de trabajo no estén los colectivos sociales. Entendemos que, aparte de lo que es la composición política o la composición técnica del Ayuntamiento, deben estar también en este grupo de trabajo los diferentes movimientos sociales que están trabajando en estos momentos, tanto en situaciones de desahucio como en situaciones de exclusión social. En concreto hacíamos referencia a aquellos colectivos de nuestro propio municipio, como es Berriotoxa, que, si bien su actividad no se circunscribe única y exclusivamente al tema de los desahucios, sí es cierto que vienen trabajando problemáticas de exclusión social desde hace muchos años en nuestro municipio y desarro-

llando una labor social importante. En este sentido entendíamos que esa composición del grupo de trabajo estaba coja, más sobre todo si estamos hablando de lo que es un grupo de trabajo puro y duro, es decir, un órgano que no toma decisiones y que en su momento las decisiones que se puedan derivar de las conclusiones de ese grupo de trabajo las tomarán los órganos correspondientes, previsiblemente el Pleno de esta Corporación. Pero, como digo, en todo caso deberían estar representados porque de lo contrario entendemos que la composición de la misma queda coja y además de una manera importante.

Por otro lado quiero decir que también manifesté al respecto la necesidad de disponer cuanto antes de un informe como viene en el propio Decreto, un informe de situación donde ya con datos concretos sobre el papel se pueda empezar a trabajar en base a los acuerdos que adoptamos en el Pleno de hace un mes. Evidentemente la finalidad de aquel acuerdo plenario y la finalidad de este grupo de trabajo es acometer cuanto antes y sin más dilación todas aquellas medidas que estén en nuestra mano para abordar una situación tan difícil y tan complicada como es la situación de los desahucios, sobre todo aquellas familias o aquellas personas más necesitadas del municipio. Por tanto, emplazo a quienes tienen la responsabilidad del gobierno local a impulsar la actividad de este grupo de trabajo porque desde luego la situación lo requiere.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal BILDU, **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El 11 de diciembre fuimos capaces de consensuar un texto que supone un primer paso a las soluciones de este grave problema social y no es el texto que desde Bildu, como dijimos en su momento, habríamos planteado, pero es el inicio para empezar a trabajar. Nos encontramos ante un Decreto de Alcaldía donde se da un poder de decisión exclusivo a la figura de la Presidenta. No entendemos una mesa formada para trabajar sobre el problema de los desahucios sin presencia de los colectivos y plataformas que trabajan en nuevos ámbitos de exclusión social y desahucios. Desde Bildu creemos que este Decreto marca la forma de trabajo y no respeta el espíritu de consenso que encerraba la moción.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: En el Decreto se hace referencia a que la creación de este grupo de trabajo tiene su origen en la moción que se aprobó por unanimidad el pasado 11 de diciembre, cuyo principal objetivo es establecer medidas de protección a las personas que se ven inmersas en un proceso de desahucio. La primera reunión de este grupo se celebró el pasado 15 de enero y desde luego a nuestro juicio, y ya lo expresamos en la propia reunión de trabajo, con escasos resultados o hechos concretos y aun a falta de ese diagnóstico que parece que va a ser la base de trabajo de este grupo que está integrado, además de por funcionarios, por representantes de los grupos políticos municipales. En todo caso, y yo sí que diría que afortuna-

damente, ya hay signos de que las decisiones que en esta materia se adoptaron hace un año por todas las administraciones, desde el gobierno de España hasta los propios Ayuntamientos, están empezando a dar resultados positivos. Ayer el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco afirmó, con la presencia también de la Presidenta del Parlamento Vasco, que en Euskadi a día de hoy y en colaboración con las entidades financieras ninguna persona o familia está siendo desahuciada de su vivienda habitual. Insisto, no son datos que aporte el grupo Popular, sino que tienen su reflejo en las palabras que pronunciaba ayer el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Yo creo que eso es algo que en una situación tan complicada y muchas veces cargada de tantas noticias negativas debe servirnos como incentivo para que trabajando y poniendo en marcha iniciativas seamos capaces de resolver los problemas.

También es un hecho que algunas de las decisiones y acuerdos concretos de la moción aprobada el pasado 11 de diciembre se están quedando obsoletos o empiezan a ir ya detrás de la propia realidad o de los propios hechos y es que a día de hoy el Colegio de Abogados de Bizkaia está negociando con la Asociación Eudel un protocolo para afrontar la llegada de una persona que pueda estar en un proceso de desahucio a la Administración, convirtiendo a los Ayuntamientos en ventanilla única que tendrían que derivar a estas personas, por un lado a la atención de los servicios sociales, y de manera paralela al Colegio de Abogados de Bizkaia para poder organizar y ordenar su defensa jurídica, dotándole de un abogado de oficio y de un procurador de oficio; de manera que si Eudel no nos insta o no hay un acuerdo definitivo entre Eudel y el Colegio de Abogados de Bizkaia también es otra de las cuestiones que podemos trabajar en ese grupo de trabajo, ya que se podrían admitir incluso adhesiones unilaterales de Ayuntamientos. Seguro que es intenso y arduo el trabajo que tenemos que hacer. Por parte de la Presidenta se nos emplazó al resto de grupos en dos o tres semanas para una nueva reunión y yo espero que, si bien los frutos de esta primera reunión han sido muy escasos, la segunda suponga un avance significativo en materia de ayuda a las personas que sufren procesos de desahucio.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Este Decreto da cuenta de la puesta en marcha de esta Comisión que forma parte de uno de los acuerdos que se aprobaron por unanimidad en esta Corporación. En la única reunión que se ha celebrado hasta ahora por esta Comisión desde el Partido Nacionalista Vasco pusimos una petición encima de la mesa, petición que ha sido reiterada por algunos de los intervinientes que me han precedido en el uso de la palabra.

Tal y como se ha puesto en marcha esta Comisión, es la Presidenta de la misma quien va a decidir la presencia o no de los colectivos que trabajan cada día tratando de

PL 1/2013

ayudar a las personas que son víctimas de los desahucios. Nuestra propuesta fue que su presencia pudiera ser decidida por la mayoría de los miembros de dicha Comisión. Lamentamos que no sea eso lo que se ha aprobado por parte del equipo de gobierno y aprovechamos la ocasión para reiterar nuestra petición en esta sesión plenaria.

**DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA; ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**4/1/2013-4.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 10028/2012 de 20 de diciembre, 256/2013 y 257/2013 de 10 de enero, y 746/2013 y 748/2013 de 23 de enero de 2013.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**5/1/2013-5.- Propuesta de aprobación, si procede, de expediente de TRANSFERENCIA DE CREDITO 2013TR01 al Presupuesto Municipal en vigor.**- Visto el expediente de transferencia de crédito instruido por la Intervención Municipal de Fondos, a petición del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Servicios Municipales para poder hacer frente a los gastos derivados de la ampliación de capital de la sociedad Burtzeña Empresa Parkea, S.A.

Resultando que las modificaciones de crédito propuestas modifican las consignaciones de programas funcionales cuyo importe acumulado excede del 25% de sus consignaciones iniciales previstas.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria la competencia para la autorización de transferencias de crédito de este tipo corresponde al Pleno de la Corporación.

Atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Patrimonio, e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 28 de enero de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el Expediente 2013TR01 de Transferencia de Crédito al Presupuesto Municipal en vigor en los términos siguientes:

DE PARTIDA                      **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
00500-44210-2270103	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS-RECOG.Y ELIMIN. DE BASURAS	20.373,90
	<b>TOTAL</b>	<b>20.373,90</b>

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS**

A PARTIDA

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
00500-72110-8530200	PARQUE EMPRESARIAL BURTZEÑA, S.A.	20.373,90
	<b>TOTAL</b>	<b>20.373,90</b>

**SEGUNDO.**- Se autoriza al Sr. Alcalde para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.**- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: La postura de Bildu con respecto al parque empresarial de Burtzeña es de sobra conocida. Nos parece un proyecto que está fuera de lugar por varias razones. La primera es que hablan de que va a posibilitar la creación de 2.000 puestos de trabajo, pero nadie se atreve a demostrar este extremo. La implantación de centros comerciales también iba a ser la panacea y la realidad ha venido a demostrar que ni trabajo, ni condiciones laborales dignas. Además, ha perjudicado gravemente al pequeño comercio de ciudad, ese comercio al que ahora hay que estar potenciando con diferentes programas de ayuda. Primero ahorcamos y después aflojamos la soga.

Segundo, este terreno tiene grave riesgo de inundabilidad. La práctica totalidad del PERI 05 Lutzana-Burtzeña está catalogado como inundable.

Tercero, son varios los municipios de Ezkerraldea y Meatzaldea que parecen querer apostar por este tipo de equipamientos. No podemos estar de acuerdo en crear un parque empresarial en cada pueblo de la comarca y menos observando el elevado número de pabellones vacíos en los diferentes polígonos empresariales, tanto de la comarca como de nuestro municipio. Todos estos argumentos nos llevan a plantearnos, ¿qué gasto le está suponiendo al Ayuntamiento de Barakaldo el proyecto parque empresarial Burtzeña? Entendemos que si para la primera mitad del año son 20.000, el año completo unos 40.000. Por otro lado, ¿qué gasto costean estas cantidades? Si estamos inmersos en este proyecto, ¿por qué no se previó el gasto que supone en los presupuestos? ¿Hasta cuándo vamos a seguir soltando pasta para financiar esta quimera?

Votaremos en contra de esta transferencia de crédito.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Nosotros ya anunciamos cuál iba a ser nuestro voto en la Comisión Informativa de Hacienda. El Partido Popular de Barakaldo siempre ha estado comprometido con el proyecto del parque empresarial de Burtzeña y además creo que es una postura y una opinión que sintoniza también con una mayoría de barakaldeses y muy especialmente con una abrumadora mayoría de los desempleados de nuestro municipio que, por desgracia, a día de hoy son más de 9.000. El problema de por qué el parque empresarial de Burtzeña no es una realidad pese a que han transcurrido más de 12 años no hay que buscarlo tanto en clave económica como en falta de cooperación entre las distintas instituciones que deberían estar implicadas en el impulso de este proyecto que nosotros siempre hemos calificado de estratégico para nuestro municipio. Evidentemente que en este momento son muchas las zonas que pueden tener pabellones vacíos, pero tal vez el problema empiece a estar en la propia financiación, en los problemas de financiación que está teniendo nuestra economía y que cuando esos problemas empiecen a solucionarse será el momento de que tire la economía y se empiece a crear empleo y ése será el momento en el que nuestro municipio, cabecera de nuestra comarca, segundo municipio de Bizkaia, cuarto municipio de Euskadi, tenga que tener las mejores condiciones para poder afrontar ese crecimiento económico y que ese crecimiento económico se traduzca a su vez en creación de empleo.

Pero, en todo caso, en este expediente concreto lo que nos ha preocupado, no ponemos en duda que este Ayuntamiento tenga que acudir a esa operación de ampliación de capital, pero si acaso lo que nos preocupa es que sirva para cubrir las necesidades de tesorería o el gasto corriente hasta el mes de agosto que, traducido en política económica,

eso es pasado mañana y ¿qué va a pasar a partir del mes de agosto? ¿cómo vamos a afrontar las necesidades de financiación? Ese será un asunto que se tenga que plantear en el seno de Burtzeña Empresa Parkea, pero sin duda este Ayuntamiento, con la participación del 10%, tendrá algo que decir y yo sí que creo que el resto de operaciones de ampliación de capital si hace al caso y hay que afrontarlas este Ayuntamiento, a pesar de que tiene una posición minoritaria con ese 10%, tendrá que exigir que haya una verdadera voluntad de hacer realidad cuanto antes este proyecto. Lo hemos denunciado en reiteradas ocasiones, falta aun por completar la propiedad de los terrenos sobre los que se va a hacer el parque empresarial de Burtzeña entre otras cosas que yo creo que son prioritarias, pero en todo caso nosotros no creemos que éste sea el momento de que nuestro municipio, con más de 9.000 parados, renuncie al que puede ser el proyecto estratégico para solucionar el problema del empleo, aunque en este momento las condiciones de financiación para los proyectos empresariales no sean las mejores.

En definitiva, nosotros reiteramos que vamos a votar a favor, que vamos a seguir apoyando en todos sus extremos este proyecto, pero sí que nos gustaría una mayor exigencia en el Consejo de Burtzeña Empresa Parkea en cuanto a pasos firmes y definitivos para hacer realidad el proyecto.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, hizo su exposición en los siguientes términos: Quiero responder al Portavoz de Bildu cuando dice que este tema está fuera de lugar. Decir que el empleo, principal problema que este país tiene, se halla fuera de lugar, yo creo que precisamente quizás son otros los que se hallan fuera de lugar. Los socialistas desde este Ayuntamiento y en cualquier espacio donde tengamos oportunidad de hacer oír nuestra voz, cualquier proyecto que sea para trabajar por y para el empleo ahí estaremos nosotros y éste es el caso.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, con las siguientes palabras: Debo estar agradecido a que las sesiones se graben porque en ningún momento he dicho que para mí la búsqueda de empleo sea algo que esté fuera de lugar. He hablado de este proyecto en concreto y creo que lo he argumentado con razones.

**6/1/2013-6.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación del REGLAMENTO REGULADOR DE LA CESIÓN DE MÓDULOS, en los centros de empresas INNOBAK gestionados por Inguralde.**- Visto el expediente tramitado por el Organismo Autónomo Inguralde para la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la cesión de módulos en los Centros de Empresas Innobak gestionados por Inguralde.

PL 1/2013

Considerando que Inguralde, dentro de su actividad de potenciación de la creación, mantenimiento y desarrollo de las empresas y comercios de Barakaldo, ha venido ofreciendo ubicación en condiciones ventajosas a esas pequeñas y medianas empresas que se van creando, con objeto de contribuir a apoyarlas en los duros inicios, mediante la cesión de módulos en Centros de Empresas gestionados por Inguralde.

Resultando necesario contar con una regulación de las condiciones de acceso a dichos Centros de Empresas, así como de su uso, fue elaborado un Reglamento regulador de dichas cesiones, aprobado por el Consejo de Dirección de Inguralde con fecha de 20 de septiembre de 2004 y publicado en el B.O.B. número 227 de 24 de noviembre de 2004.

Habiendo sido, dicho Reglamento, modificado en varias ocasiones, todas ellas con el fin de adaptarlo a las nuevas circunstancias, se ve la necesidad de proceder a una nueva adaptación de varios de sus artículos.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes.

Considerando que en fecha 28 de Diciembre de 2012, el Consejo de Dirección ha adoptado acuerdo en el sentido de lo expuesto, incluyendo las modificaciones propuestas por el Grupo EAJ-PNV respecto al proyecto inicial.

Considerando que el Organismo Autónomo Inguralde se encuentra adscrito al Área de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Considerando la competencia del Ayuntamiento Pleno para la adopción del acuerdo propuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 28 de enero de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la modificación del **REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA CESIÓN DE MÓDULOS EN LOS CENTROS DE EMPRESAS INNOBAK GESTIONADOS POR INGURALDE**, en los términos siguientes:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



Inguralde, Organismo Autónomo Municipal para el Desarrollo Integral de Barakaldo, considera que las pequeñas y medianas empresas contribuyen de forma notable a la creación de empleo en nuestro municipio, por lo que apoya su puesta en marcha.

Con este objetivo, les ofrece ubicación en condiciones ventajosas en los Centros de Empresas Innobak, habilitados específicamente para este cometido.

Existiendo ya un Reglamento regulador de la cesión de módulos en los centros de empresa gestionados por Inguralde, aprobado por el Consejo de Dirección de Inguralde con fecha de 20 de septiembre de 2004 y publicado en el B.O.B. de número 227 de 24 de noviembre de 2004; y ante la necesidad de adaptarlo a las nuevas circunstancias, procede su modificación en diversos artículos.

De este modo, y con objeto de garantizar una mayor seguridad jurídica y una mejor comprensión se presenta a aprobación el Reglamento modificado, en su integridad.

## **DISPOSICIONES**

### **Artículo 1.- Objetivos**

Las medidas contenidas en este Reglamento tienen la finalidad de apoyar a los/as profesionales, empresarios/as individuales y pequeñas y medianas empresas, que necesiten ubicación en Barakaldo para el desarrollo de su actividad empresarial, poniendo a su disposición los locales ubicados en los siguientes Centros de Empresas Innobak:

- Centro de Empresas UGARTEBEITIA, 7
- Centro de Empresas EL JUNQUERAL, 9
- Centro de Empresas BEURKO.

### **Artículo 2.- Beneficios**

Los beneficios se concretan en la ocupación y utilización, en régimen de cesión de uso, de alguno de los módulos ubicados en los Centros de Empresas Innobak, propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo y gestionados por el Organismo Autónomo Municipal Inguralde.

Los Centros de Empresas Innobak se encuentran dotados de las instalaciones precisas, y proporcionan asimismo a las empresas ocupantes una serie de servicios comunes (se citan, a título de ejemplo, salas de reuniones, áreas de descanso, aulas de formación, servicios de fotocopiadoras, servicios de fax, servicios telefónicos, y cualquier otro de análoga naturaleza).

### **Artículo 3.- Beneficiarios/as**

Podrán acceder a los beneficios contenidos en el presente Reglamento, las empresas de nueva creación y empresas existentes con necesidad de ubicación en Barakaldo, cualquiera que sea su forma jurídica, cuya actividad se inscriba principalmente en el sector de servicios, aunque se podrán tener en cuenta otros sectores de actividad.

A efectos de la presente normativa y de la cuota a satisfacer según Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los servicios de INGURALDE, se entenderá por empresa de nueva creación, la empresa constituida y dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.

Tanto en el caso de empresas de nueva creación, como de empresas ya constituidas, tendrán preferencia para acceder a los Centros Empresariales mencionados, aquéllas que cumplan los siguientes requisitos:

## PL 1/2013

1.- Pertencientes a sectores emergentes:

- Nuevas tecnologías de la información y la comunicación
- Audiovisual
- Investigación
- Ingeniería
- Salud y biotecnología
- Consultoría organizativa

2.- Con aportación al entorno empresarial de productos / servicios innovadores.

3.- Con clara capacidad de crecimiento a corto, medio o largo plazo.

En el Centro Empresarial de Ugartebeitia se destinará el 100% del espacio para empresas de nueva creación, según la definición recogida en este artículo.

En cualquiera de los casos las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que en el plazo previsto en el art. 4, apartado b, la empresa cuente con su preceptivo alta de IAE.
2. Que en el plazo previsto en el art. 4, apartado b, las sociedades estén constituidas y registradas, y las comunidades de bienes o Sociedades Civiles estén constituidas y en posesión del número de identificación fiscal.
3. Que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y Ayuntamiento.
4. Que su plantilla no exceda de 50 personas trabajadoras.
5. Que el volumen de negocio anual o el balance general no supere los 10 millones de euros y que no se halle participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no cumplan alguno de los requisitos expuestos.

### **Artículo 4.- Procedimiento de tramitación de solicitudes**

Quienes deseen acogerse a los beneficios previstos en este Reglamento, deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo de solicitud establecido al efecto, junto con la siguiente documentación:

a) En el caso de que el solicitante sea una empresa constituida:

- Copia de los documentos constitutivos de la empresa, debidamente inscritos en el registro que corresponda.
- Copia de C.I.F. o N.I.F. de la empresa.
- En su caso, copia de escritura de apoderamiento debidamente inscrita.
- Copia del alta de la empresa en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Copia de los Boletines de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2, Autónomos...) del último trimestre.
- Certificado de estar al corriente de todos los pagos con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Barakaldo.
- Documento de alta de terceros.

b) En el caso de proyectos empresariales que hayan finalizado su estudio de viabilidad y plan de negocio con Inguralde, y que se comprometan a cumplir las condiciones de constitución en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción de la notificación de la Resolución estimatoria de su solicitud:

- Relación de promotores/as que componen el proyecto.
- Historial profesional y empresarial de los/as solicitantes.
- Memoria descriptiva de los aspectos técnicos y comerciales de la actividad a desarrollar.

Inguralde podrá requerir a los/as solicitantes de un módulo de los Centros de Empresas de Inguralde, cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de la solicitud presentada.

Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a los/as interesados/as para que en un plazo no superior a 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistida su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A continuación se procederá a comprobar todos los requisitos solicitados y una vez analizadas las solicitudes por el Comité técnico de valoración, se resolverán expresa e individualizadamente por la Presidencia del Organismo Autónomo Inguralde.

La resolución final quedará, en su caso, condicionada al alta de la empresa dentro del periodo estipulado y a la entrega de la documentación preceptiva solicitada a todas las empresas, incluida la carta de pago de depósito de la fianza.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación a las personas interesadas será de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de toda la documentación e información complementaria necesaria para la tramitación del expediente.

El correspondiente contrato de cesión se firmará en un plazo no superior a 30 días hábiles desde la recepción de la notificación de la correspondiente Resolución.

#### **Artículo 5.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes, junto con toda la documentación complementaria, se deberán presentar en las oficinas centrales de Inguralde, sitas en Barakaldo, C/ Aldapa 3 A.

#### **Artículo 6.- Criterios de selección**

En la resolución de las solicitudes serán tenidas en cuenta las circunstancias relativas a las siguientes cuestiones:

**1.- Contenido y calidad del proyecto empresarial presentado. (Máximo 25 puntos)**

Se tendrá en cuenta la calidad de la memoria presentada, descripción de los diferentes apartados que conforman el desarrollo de la idea empresarial y su grado de definición.

**2.- Idoneidad del equipo promotor. (Máximo 20 puntos)**

La calidad del equipo promotor se considera esencial para el éxito de cualquier empresa, máxime cuando se trata de empresas de nueva creación. Se valorará la aptitud de las personas promotoras: técnica, humana, etc., así como su experiencia, en la actividad, formación específica en gestión empresarial y el grado de complementariedad como equipo. También se considerará su grado de compromiso personal e implicación en el proyecto.

**3.- Grado de innovación del proyecto / interés estratégico de la ubicación de la empresa. (Máximo 15 puntos)**

3.1.- La innovación es vital para las empresas en un entorno tan cambiante y competitivo como el actual. Entendemos por innovación la realización de cualquier modificación o cambio que contribuya a dotar a la empresa de una mejor posición competitiva, que se puede poner en práctica a través de las siguientes acciones:

- Introducción en el mercado de nuevos productos / servicios.
- Mejora de los productos / servicios existentes en el mercado.
- Implantación de nuevos métodos en la producción o prestación de los servicios dentro de la organización.
- Reducción de los costes.
- Introducción del producto / servicio en mercados diferentes al correspondiente al de la ubicación de la empresa.

En este criterio de innovación se concederá 2 puntos por cada acción innovadora prevista o implantada, de las descritas anteriormente, con un **máximo de 10 puntos**.

3.2.- En cuanto al interés estratégico de la ubicación de la empresa, se valorarán aquellos proyectos que consideren su ubicación en Barakaldo. Concretamente, se tendrán en cuenta que:

- A la empresa de nueva creación beneficiaria del presente Reglamento, sujeta al procedimiento descrito en el artículo 4 apartado b) y cuya alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) tenga lugar en Barakaldo, se le concederá **5 puntos**.
- A la empresa ya constituida y sujeta a lo descrito en el artículo 4 apartado a), cuya alta en el IAE esté domiciliada en Barakaldo, se le concederá **5 puntos**.

Estas 2 últimas puntuaciones correspondientes al criterio de interés estratégico de la ubicación de la empresa son incompatibles entre sí.

#### **4.- Viabilidad del proyecto. (Máximo de 15 puntos):**

Se tendrá en cuenta la viabilidad comercial del proyecto atendiendo al mercado potencial del producto o servicio, su grado de diferenciación y ventajas comparativas frente a la competencia, así como la estructura y tipología de las empresas competidoras.

Se analizarán las necesidades financieras del proyecto, atendiendo a la disponibilidad de recursos financieros por parte de los promotores del proyecto, la capacidad de acceso a las fuentes de financiación ajena, la generación de rendimiento económico y la rentabilidad potencial de la nueva empresa para recuperar la inversión.

#### **5.- Empleo Generado. (Máximo 10 puntos)**

Se valorará el número de puestos de trabajo generados por la empresa, tanto por cuenta propia (promotores) como por cuenta ajena. Asimismo, se tendrán en cuenta otras cuestiones, como:

- calidad del empleo creado
- las posibilidades con que cuenta la nueva empresa para crecer y desarrollarse con creación de puestos de trabajo adicionales, etc.

#### **6.- Idoneidad Local/proyecto. (Máximo 10 puntos)**

Se tendrá en cuenta el grado de adecuación de los locales a las necesidades que la empresa plantea: infraestructura, acondicionamiento, uso de los locales, etc.

#### **7.- Otras cuestiones a valorar. (Máximo 5 puntos)**

También se valorará la implantación en la empresa de sistemas de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos, Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, etc.

Se considerará estimada una solicitud cuando la puntuación obtenida por el proyecto que la motiva supere los 60 puntos, atendiendo a los criterios descritos anteriormente.

INGURALDE, teniendo en cuenta la disponibilidad de módulos en cada Centro y sus características específicas, se reserva el derecho a decidir cuál es Centro de ubicación de la empresa solicitante atendiendo a su tipología como empresa y a sus necesidades de infraestructura y acondicionamiento.

## **Artículo 7.- Régimen de estancia en los Centros de Empresas**

### **A) Uso del módulo**

1. Las condiciones en función de las cuales se concede el uso del módulo se deben mantener todo el periodo de duración del contrato, debiendo comunicar a Inguralde toda alteración de las mismas, pudiendo motivar la revisión del mismo o su extinción anticipada.
2. La empresa cesionaria deberá iniciar y/o desarrollar la totalidad de su actividad en los módulos cedidos. El derecho de uso del módulo es personal e intransferible, no pudiendo ser arrendado ni cedido en todo o parte, ni siquiera a título gratuito.
3. La ocupación y uso del módulo cedido corresponde de forma exclusiva a una única razón social, bien sea persona física o jurídica, que debe tener suscrito contrato de cesión. Si en el desarrollo de su actividad la empresa cesionaria necesitara contar con nuevas marcas comerciales, diferentes a las existentes en el momento de la firma del contrato, o derivar a una nueva razón social, será necesario comunicar a Inguralde tal circunstancia.

En el caso de una nueva razón social, se entenderá que ésta puede desarrollar actividad en el módulo objeto de cesión, si manteniendo la actividad que motivó la cesión del módulo, esta nueva se conforma con los mismos medios, recursos y/o estructura que la empresa cesionaria o si está participada de forma mayoritaria por ésta o por la parte societaria que la conforma.

4. Deberá comenzar su actividad en el módulo cedido en un plazo no superior al mes siguiente a la firma del contrato de cesión, debiendo contar con las licencias o autorizaciones precisas para el ejercicio de dicha actividad, quedando Inguralde exento de toda responsabilidad en caso contrario.
5. El/la cesionario/a observará la diligencia debida en el uso del local y del inmueble.
6. La empresa cesionaria mantendrá en buen estado de conservación, funcionamiento, ornato, seguridad y limpieza el módulo que le ha sido concedido en uso, y en términos que no perjudiquen a la propiedad, debiendo devolverlo a su salida en perfectas condiciones. Inguralde, se reserva la facultad de inspeccionar el módulo cedido para comprobar el estado de conservación del mismo, y de ordenar a el/la cesionario/a la realización de las reparaciones que considere necesarias y que esté obligado a realizar conforme se determina en los artículos siguientes.
7. El/la cesionario/a deberá sufragar y ejecutar en el módulo las reparaciones necesarias para mantener el mismo en buen estado de conservación y utilización, debiendo ejecutar inmediatamente aquellas cuya omisión pueda dañar la propiedad, o comprometer la estabilidad,

la uniformidad externa o el decoro del edificio. En todo caso responderá de los daños que, con ocasión del uso del módulo y del funcionamiento de la actividad desarrollada en el mismo, ocasione en los elementos comunes, en su propio local o en otros locales. Si el/la cesionario/a obligado/a no hiciera las reparaciones después de ser requerido para ello por Inguralde, podrá éste optar entre ejecutarlas a costa del mismo, pudiendo incluso utilizar la vía judicial para exigir el reintegro de los importes, o de otra parte, resolver el contrato.

8. El/la cesionario/a consentirá en el módulo cedido las reparaciones que exija el mantenimiento del inmueble o la instalación y mantenimiento de servicios comunes de interés general.
9. Durante el período de cesión del módulo, el/la cesionario/a permitirá la entrada en el mismo a aquellas personas que debidamente autorizadas por Inguralde, realicen visitas en cumplimiento de sus fines específicos.
10. El/la cesionario/a no podrá realizar en el módulo cedido mejoras y otras obras que alteren su configuración, forma, distribución o derechos de otro/a cesionario/a, sin autorización expresa de Inguralde. Si el/la cesionario/a recibiere dicha autorización, al abandonar el módulo deberá proceder a su retirada o derribo, efectuando las reparaciones necesarias para dejar el módulo en el estado anterior al de su realización, a no ser que Inguralde consintiera la permanencia de las mismas. En tal caso dichas obras y mejoras quedarán en propiedad de ésta, sin que el/la cesionario/a tenga derecho a compensación económica o indemnización alguna por tal causa.
11. Inguralde podrá realizar en el módulo cedido todas aquellas obras y mejoras útiles que no perjudiquen el derecho de uso de el/la cesionario/a, ni el desarrollo de la actividad ejercida por el mismo/a.
12. La empresa cesionaria deberá disponer de las licencias y autorizaciones administrativas que sean necesarias para el inicio y desarrollo de su actividad, de conformidad con la legislación vigente al respecto.
13. En caso de cese temporal de la actividad, deberá comunicar tal circunstancia, con expresión de las causas y período de cese previsto, a los efectos de su autorización, si procediera, por Inguralde.
14. Deberán mantener el módulo en estado de utilización efectiva; excepcionalmente, y a propuesta razonada de Inguralde, se podrá autorizar el cese temporal en su utilización. Si cesara en el uso del módulo con carácter definitivo, vendrá obligado a restituirlo en las mismas condiciones en que le fue entregado.
15. Para la introducción de nuevos elementos, que se incorporen al proceso productivo, colocación de rótulos, anuncios, etc., deberá contar con la autorización expresa y previa de Inguralde.
16. Se exime a Inguralde de toda responsabilidad derivada de los daños y lesiones que, en las personas o cosas, se pudieran ocasionar, como consecuencia del uso del módulo objeto de cesión. Asimismo, Inguralde no responde de los daños que puedan ocasionarse a los/las cesionarios/as por causa fortuita o fuerza mayor.

## **B) Elementos comunes de los Centros de Empresas**

1. Tienen la consideración de elementos comunes todos aquéllos que, por su naturaleza, sean susceptibles de uso y aprovechamiento común por los/as cesionarios/as, o bien sean de utilidad general.

2. Los/as cesionarios/as tienen derecho al uso de los elementos comunes de forma que no impidan el uso de los mismos a los demás y de conformidad con las normas que establezca Inguralde, quien resolverá los conflictos que se susciten a este respecto.
3. Se prohíbe a los/as cesionarios/as depositar fuera del módulo cedido cualquier clase de material o elemento, aunque sea ocasionalmente, debiendo responder en caso contrario de los daños y perjuicios que se causen por tal motivo.
4. Los/as cesionarios/as deberán utilizar los elementos comunes con la debida diligencia y atendiendo a su destino y naturaleza, respetando en todo momento las Ordenanzas municipales, el presente Reglamento y demás normas de uso y comportamiento establecidas por Inguralde.

Estas obligaciones y prohibiciones se extienden a las personas contratadas o al servicio de los/as cesionarios/as, así como a clientes del mismo.

### **C) Identificación**

Cualquier persona que acceda o permanezca en el Centro de Empresas estará obligada, a petición de la persona encargada de la Recepción o la Seguridad, a identificarse y justificar su presencia en el mismo.

### **D) Servicios a prestar a los/as cesionarios/as**

Con objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los Centros de Empresas, Inguralde prestará a los/as cesionarios/as los siguientes servicios:

#### **1. Servicios mínimos de carácter general:**

Tendrán este carácter aquellos servicios que afecten a la generalidad de los/as cesionarios/as y que serán detallados en el contrato de cesión. Las empresas cesionarias deberán contratar directamente (si así lo requieren) la prestación del servicio de suministro de telecomunicaciones y de electricidad, asumiendo su correspondiente coste.

En función del Centro de Empresas de ubicación pueden tener este carácter los siguientes servicios:

- Limpieza y mantenimiento de zonas comunes
- Calefacción, en los centros que exista este servicio
- Servicio de seguridad en los centros que exista este servicio
- Agua en los centros que exista este servicio
- Recepción, en los centros que exista este servicio

#### **2. Servicios opcionales:**

INGURALDE, con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades de los/las cesionarios/as, y en función de los recursos de cada Centro, pondrá a su disposición diversos servicios adicionales por los que abonarán los precios establecidos en la correspondiente Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los servicios de INGURALDE.

### **E) Plan de seguimiento y consolidación de INGURALDE**

## PL 1/2013

Los/as cesionarios/as, cuando se trate de empresas de nueva creación, es decir, encontrarse en el primer año de vida, deberán participar en el Plan Individual de Seguimiento y Consolidación que Inguralde ofrece a las nuevas empresas, y que tiene por objeto el afianzamiento de las mismas en el mercado. Este Plan incluye acciones tales como la Formación Continua, la Mejora de la Gestión y el Aseguramiento de la Calidad.

- o Servicio de consultoría.
- o Consultoría ayudas y subvenciones: información, tramitación y justificación.
- o Formación.
- o Programa: Plan de Adaptación de la pequeña empresa a las TICs.
- o Programa: Elaboración Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- o Selección de personal.

Todos los cesionarios/as, sean empresas de nueva creación o ya constituidas, quedan obligados a acreditar, de forma periódica y a requerimiento de INGURALDE, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas, fiscales, laborales, de Seguridad Social y cualesquiera otras que le sean exigibles.

Asimismo, quedan obligados a facilitar a Inguralde sus tareas de seguimiento y control de cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Reglamento y en el correspondiente contrato de cesión.

### **F) Prevención de Riesgos Laborales**

Los/as cesionarios/as obligados a ello, deberán cumplir lo establecido legalmente en cuanto a la Evaluación y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de su empresa.

#### **Artículo 8.- Cuotas a satisfacer por los/as cesionarios/as**

Cada cesionario/a deberá hacerse cargo de la cuota correspondiente a la cesión del módulo y a los servicios mínimos de carácter general, de acuerdo con la correspondiente Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los servicios de INGURALDE.

El importe a pagar se devengará por mensualidades anticipadas debiendo ser satisfecho mediante el pago del recibo correspondiente o mediante ingreso en la cuenta bancaria que INGURALDE designe al efecto, dentro de la primera semana del mes. En este último caso, se deberá remitir al Organismo el correspondiente justificante de pago.

La demora por parte de el/la cesionario/a en el pago de dichas cantidades, producirá la obligación de pago en favor de INGURALDE de unos intereses al tipo fijado por la Ley de Presupuestos del ejercicio correspondiente, desde la fecha del devengo al momento en que se hagan efectivas, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan a INGURALDE.

#### **Artículo 9.- Fianza**

Al inicio y durante todo el período de cesión, los/as cesionarios/as deberán tener constituida fianza a favor de Inguralde.

Previamente a la fecha de firma del contrato, el cesionario/a deberá depositar en Tesorería del Ayuntamiento de Barakaldo la cantidad equivalente al canon de 2 mensualidades, en garantía del cumplimiento del mismo. Esta cantidad será devuelta al cesionario/a en el momento de la devolución del local, una vez descontado el importe de las obligaciones pendientes y, en su caso, los daños y perjuicios.



#### **Artículo 10.- Contrato de cesión, duración y extinción.**

Previamente a la ocupación del módulo, Inguralde suscribirá con cada cesionario/a el contrato que determinará las condiciones tanto generales como particulares reguladoras de la cesión del uso del módulo de servicios. La firma de dicho contrato, y durante la vigencia del mismo, otorgará a la empresa cesionaria la condición de Empresa Residente y el acceso, por tanto, a los beneficios que de tal condición se deriven.

Los contratos y sus posibles prórrogas tendrán una duración anual salvo que, habida cuenta de la amortización precisa para la inversión a realizar, se fije motivadamente un plazo superior que, con carácter general, no podrá exceder de tres años.

La duración máxima de los contratos, incluidas sus posibles prórrogas (que serán adoptadas automáticamente según lo fijado en el contrato), no podrán superar los siguientes plazos:

Junkeral 9 (oficinas): un máximo de 5 años.  
Junkeral 9 (pabellones): un máximo de 10 años.  
Ugartebeitia 7 (oficinas): un máximo de 5 años.  
Beurko 3: un máximo de 20 años.

Excepcionalmente, previa solicitud de la empresa cesionaria con dos meses de antelación a la fecha de fin del contrato y cuando se den circunstancias económicas y/o sociales que lo justifiquen, ese plazo máximo de estancia podrá ser prorrogado por periodos semestrales, hasta un máximo de dos años más, siempre y cuando ello no suponga obstáculo o impedimento para el acceso de nuevas empresas a los centros.

Para ello se requerirá:

- o Solicitud formulada por la empresa.
- o Informe que acredite que no existen solicitudes de espacio pendientes de aprobación o, si existen, se acreditará que hay módulos suficientes e idóneos para su ubicación.
- o Informe favorable justificando que se dan las circunstancias para la concesión de una prórroga más, apoyado en estudios oficiales de coyuntura económica.
- o El procedimiento terminará con la Resolución expresa e individualizada por parte de la Presidencia del Organismo Autónomo, Inguralde, en el plazo de un mes desde que se presentó la solicitud.

Si Inguralde, por necesidades de su actividad u otras de cualquier índole, no pudiera mantener la cesión de uso del local objeto del contrato durante todo el periodo de vigencia del mismo o de sus posibles prórrogas, lo comunicará a el/la cesionario/a, quien se compromete a dejarlo libre en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de la notificación.

El cesionario/a, por su parte, tendrá derecho a resolver este contrato de manera anticipada, siempre y cuando comunique su decisión de manera fehaciente con, al menos, un mes de antelación.

#### **Artículo 11.- Cambio a otro módulo**

Para que la empresa cesionaria pueda solicitar el cambio a otro módulo que, por razones de oportunidad, le pueda interesar, debe transcurrir el plazo de 1 año, a contar desde la fecha de ocupación.

Para ello se requerirá:

- o Solicitud formulada por la empresa

## **PL 1/2013**

- o Informe que acredite que no existen solicitudes de espacio pendientes de aprobación o, si existen, se acreditará que hay módulos suficientes e idóneos para su ubicación.
- o Informe favorable justificando que se dan las circunstancias para la nueva concesión

### **Artículo 11.- Seguro de Responsabilidad Civil**

Es responsabilidad de los/as cesionarios/as la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil de explotación de su actividad, así como el oportuno Seguro de Responsabilidad Civil como inquilino.

### **Artículo 12.- Incumplimiento**

El incumplimiento por el/la cesionario/a de las condiciones establecidas en el presente Reglamento, así como de las obligaciones que se señalen en el contrato de cesión, dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, procedan.

### **Artículo 13.- Gestión y administración**

Inguralde se encargará de la gestión y administración de los Centros de Empresas, desempeñando a tal efecto los siguientes cometidos:

1. Mantenimiento, funcionamiento y conservación de los elementos comunes de los Centros de Empresas.
2. Provisión a los/as cesionarios/as de los servicios mínimos y opcionales descritos anteriormente.
3. Cobro a los/as cesionarios/as.
4. Seguimiento del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el contrato de cesión suscrito entre los/as cesionarios/as e Inguralde.

### **Artículo 14.- Causas de resolución**

Son causas de resolución de la cesión, las siguientes:

1. La finalización del plazo de vigencia de la cesión.
2. El incumplimiento, por parte de el/la cesionario/a, de las obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente Reglamento así como en el contrato de cesión, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, procedan.
3. El incumplimiento, por parte de el/la cesionario/a, de las obligaciones legales, fiscales y tributarias que le facultan al ejercicio de la actividad económica.
4. El impago de dos mensualidades de las cuotas a las que hace referencia el art. 8.
5. El incumplimiento de las normas generales del edificio.
6. El incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 7, punto A3, en relación a la ocupación y uso del módulo.
7. El cese de la actividad que motivó la cesión del módulo, justificado mediante la baja en IAE.
8. Cuando se haya admitido a trámite el procedimiento concursal de la empresa cesionaria.
9. La renuncia anticipada de el/la cesionario/a.

10. Por necesidades en Inguralde, de actividad u otras de cualquier índole, que impidan el mantenimiento de la cesión de uso (o el ejercicio de los derechos objeto de la cesión).

La resolución del contrato se efectuará previo expediente tramitado al efecto y, en todo caso, con audiencia de el/la interesado/a.

La resolución de la cesión en ningún caso comportará derecho de indemnización a favor de el/la cesionario/a.

## DISPOSICION FINAL

**Única.-** El presente Reglamento entrará en vigor con arreglo al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención Municipal, con devolución del expediente a Inguralde una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, para decir lo siguiente: Cuando el proyecto de acuerdo fue sometido a aprobación inicial en el Consejo de Inguralde EAJ-PNV planteó dos propuestas en relación con la modificación del Reglamento. La primera consistía en introducir algún criterio o fórmula de valoración adicional para el acceso a los módulos a aquellas empresas que radicaran en Barakaldo. Sin desmerecer a empresas que radicaran en otros lugares y manteniendo la posibilidad de que puedan acceder a los módulos, pretendíamos que se contemplara la posibilidad de otorgar mayor puntuación a aquellas empresas de nueva creación o existentes, con domicilio social o implantadas en Barakaldo dado que, siendo una iniciativa de Inguralde como organismo autónomo municipal para el desarrollo integral de Barakaldo nos parecía que debía considerarse positivamente a las empresas de Barakaldo. Así lo expusimos en el Consejo y fue apoyado por el resto de consejeros, apoyo que agradecemos, habiendo sido incorporada la propuesta al Reglamento, artículo 6, criterios de selección, apartado 3.2 (interés estratégico de la ubicación de la empresa).

La segunda propuesta que planteamos mostraba nuestra oposición a la ampliación de los plazos máximos de estancia en los módulos, por lo que propusimos establecer un plazo máximo general de 5 años con la posibilidad de ampliarlo hasta dos años más. Lo dijimos en el Consejo y lo reiteramos en este Pleno que la ampliación a diez años, por ejemplo en los pabellones de El Junqueral 9, o el mantenimiento de 20 años en Beurko supone en nuestra opinión un período excesivo para la estancia en un centro o vivero de empresas. Si, como se señala en la exposición de motivos del Reglamento, así como en el proyecto de acuerdo, el objetivo de los centros de empresas es ofrecer ubicación en condiciones ventajosas a las PYMES que se van creando y apoyarlas en los duros inicios, permitirle la estancia hasta 10 ó 20 años supera ese objetivo, incluso pudiera hacer que se perdiera el espíritu de los centros, bloqueando el acceso a nuevos proyectos empresariales que esperemos se sigan creando en los años futuros.

Por todo ello, agradeciendo la incorporación de la primera propuesta, pero no habiéndose atendido la segunda al mantenerse el plazo de 20 años en Beurko y ampliar a 10 el del Junqueral 9, nuestro voto será negativo a la propuesta de modificación.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GARCÍA ALONSO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Agradezco el apoyo a esta modificación del Reglamento. Lamento que el Partido Nacionalista Vasco no se sume al consenso mayoritario. Creo que explicamos con claridad cuáles eran las cuestiones que nos invitaban a modificar este Reglamento y quiero recordarlas simplemente aquí. En primer lugar, que los centros de empresas no estaban ocupados al 100%, con lo que era posible la instalación de nuevas empresas, sin que la ampliación de plazos suponga limitar el acceso de nuevas empresas a estos centros. Al mismo tiempo, el criterio que utilizamos para ampliar el período de estancia en estos centros es similar al que han utilizado y utilizan otras instituciones titulares de viveros de empresas semejantes situados en entornos inmediatos.

Y, por último, que respondía a una demanda de las empresas en el sentido de que cuando se requería cierta inversión en maquinaria no resultaba suficiente dicho plazo para amortizarla.

De cualquier manera, lamentamos la falta de apoyo del grupo Nacionalistas Vascos y por supuesto agradezco el apoyo del resto de grupos a la modificación del Reglamento.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Efectivamente en el Consejo se dieron una serie de explicaciones. También había un informe de los técnicos que sustentaba la modificación. Nosotros argumentamos nuestra oposición a la ampliación de los plazos máximos. Entendemos que en el caso de centros y viveros de

empresas la gestión debe estar dedicada a llenarlos, no a mantener las empresas que los ocupan durante un excesivo tiempo que supere ese duro inicio de la actividad. También para proyectos nuevos, no para proyectos que puedan estar incluso consolidados transcurridos más de cinco años.

Respecto a la inversión, efectivamente, la inversión puede ser un motivo para que las empresas pueda pedir su mantenimiento, pero una inversión que vaya más allá de diez años es una inversión que probablemente esté más que amortizada o debería estarlo. Salvo los inmuebles, pocos más elementos de cualquier empresa tienen un plazo de amortización superior a los diez años. Es por lo que nosotros manifestamos nuestro voto en contra y pensamos que esos plazos, incluso con esas razones, nos parecían demasiado amplios para un centro o vivero de empresas.

El **Sr. GARCÍA ALONSO**, por su parte, expuso lo siguiente: Nosotros hemos respondido exclusivamente a cuestiones planteadas por los propios ocupantes de ese vivero de empresas. Respondemos exclusivamente a sus demandas y a sus necesidades. Lamento el desconocimiento por parte del consejero de Inguralde en estas cuestiones porque le garantizo que las inversiones que se han hecho por parte de algunos de los ocupantes de estos viveros de empresas desde luego no se amortizan en el período de plazo que aquí aparece establecido y por eso se propone la ampliación de este período.

Quiero decir además que es algo que en nuestro entorno más inmediato, con situaciones similares, semejantes, análogas por no decir iguales, ustedes, no solo han impulsado, sino que además han apoyado.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: No es desconocimiento, Sr. García, se trata de un dato objetivo: los plazos de amortización están establecidos en la ley y, salvo los inmuebles que tienen un plazo de veinte años al 5%, los elementos poco más. Pero si usted dice que son las demandas de las empresas, bien.

Por otro lado, este consejero y nuestro grupo lo que hace es mirar por los intereses de Barakaldo. En otros lugares los centros de viveros también tienen unos plazos similares o idénticos, cinco años más dos, la prórroga ante circunstancias excepcionales.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GARCÍA ALONSO**, con las siguientes palabras: Le garantizo que el interés de este grupo político no es otro que el de velar por los intereses de las pequeñas empresas y microempresas en este municipio y desde luego su criterio no deja de ser un criterio político y el nuestro es un criterio técnico, el que han respaldado los técnicos de Inguralde; sin lugar a dudas, no hay otro.

## **DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**7/1/2013-7.- Propuesta de aprobación, si procede, de solicitud al Registrador de la Propiedad para la inmatriculación a título de propiedad inmemorial de fincas y su cesión a la Comunidad Autónoma del País Vasco para su agregación a las parcelas RES AL-20 y RES AL-21 del ámbito denominado Urban Galindo.**- Vista la solicitud de cesión a la Comunidad Autónoma de sendas porciones de la antigua calle El Carmen para la conformación de las parcelas edificables RES AL-20 y 21.

Vistos los convenios suscritos para el desarrollo de la actuación Urban-Galindo, el Convenio Interinstitucional de 10/02/1996, los bilaterales suscritos con Bilbao Ría 2000 el 14/02/1997 y el 08/06/2000, así como el suscrito por esta sociedad con el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco el 28/06/1999.

Teniendo en cuenta que la cesión solicitada se enmarca en la referida actuación correspondiéndose con las contraprestaciones asumidas por Bilbao Ría 2000 y la Comunidad Autónoma, por lo que no sería propiamente de una cesión gratuita; así como que, no obstante, la cesión directa y gratuita serían viables al amparo de lo dispuesto en los artículos 117 y 118 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

Teniendo en cuenta que, en el caso de que se tratara de una cesión gratuita, la competencia correspondería al Ayuntamiento Pleno según establece el 22.2.p LBRL en relación con el art. 47.2.ñ LBRL por mayoría absoluta, por razones de prudencia y seguridad jurídica, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 24 de enero de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad la inmatriculación, a título de propiedad inmemorial, de las siguientes fincas:

A) Finca de forma trapezoidal de 134,38 m<sup>2</sup>, que linda: por el Norte y Oeste con calle El Carmen, por el Sur con la finca B) siguiente y por el Este con finca propiedad del Gobierno Vasco coincidente de forma aproximada con la ubicación de los antiguos edificios con dirección postal calle El Carmen, 25 y 27.

B) Finca de forma irregular sensiblemente trapezoidal de 620,04 m<sup>2</sup>, que linda: por el Norte con la finca A) anterior, por el Oeste y Sur con calle El Carmen, y por el Este con finca pro-

propiedad del Gobierno Vasco coincidente de forma aproximada con la ubicación de los antiguos edificios con dirección postal calle El Carmen, 17 a 25.

**SEGUNDO**.- Ceder a la Comunidad Autónoma del País Vasco las fincas a que se refiere el apartado anterior para su agregación a las parcelas denominadas RES AL-20 y RES AL-21, respectivamente, del ámbito denominado Urban-Galindo.

**TERCERO**.- Expedir certificación de este acuerdo para su acceso al Registro de la Propiedad.

**CUARTO**.- No procede el abono de tributos en virtud del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Fomento, Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Ayuntamiento de Barakaldo el 10-02-1996 en relación a la Operación Urban-Galindo.

**QUINTO**.- Notificar a los interesados, dar traslado al Servicio de Patrimonio y devolver el expediente al Área de Urbanismo y Servicios.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

## **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD**

**8/1/2013-8.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario nº 117/9/2012-16 de 28 de junio a la COMISIÓN ORGANIZADORA DE FIESTAS DE RETUERTO, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de dicho barrio.**- Por Acuerdo de Pleno nº 117/9/2012-16, de fecha 28 de junio de 2012, se aprobó una subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Retuerto, por importe 9.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de dicho barrio, celebradas entre los días 27 y 31 de julio de 2012.

PL 1/2013

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 21 de diciembre de 2012, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, y Juventud, en su reunión de fecha 28 de enero de 2013, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 117/9/2012-16, de fecha 28 de junio de 2012, a la **COMISIÓN DE FIESTAS DE RETUERTO** (G-95661112), de importe 9.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de su barrio, celebradas entre los días 27 y 31 de julio de 2012, así como el abono a la misma de la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €), en concepto de liquidación de la subvención concedida, cantidad (10%) retenida en aplicación de lo dispuesto en la normativa de fiestas de barrios.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 950,00 €.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la Comisión de Fiestas de Retuerto, en la Avda de Euskadi, nº 81-3º izda., 48903-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.



**9/1/2013-9.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la COMISIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO DE SAN VICENTE, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de fiestas para 2013.**- Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de San Vicente de Barakaldo, en fecha 10 de enero de 2013, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 13 de enero de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los citados requisitos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, y Juventud, en su reunión de fecha 28 de enero de 2013, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SAN VICENTE.**

**SEGUNDO.**- Otorgar a la **COMISIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO DE SAN VICENTE**, una subvención de importe SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar entre los días 19 y 27 de enero de 2013.

**TERCERO.**- Reconocer la obligación del importe total señalado en el apartado anterior, del que se deberá retener un 10% del mismo, en concepto de garantía para responder de la devolución del material municipal, cedido para tal celebración, en debidas condiciones.

**CUARTO.**- Los perceptores de esta subvención deberán presentar los justificantes pertinentes.

**QUINTO.**- El importe de esta subvención deberá ser abonado en la Caja Laboral, cuenta número 3035.0157.27.1570026678, a la Comisión de Fiestas del Barrio de SAN VICENTE – SAN BIZENTEKO JAI BATZORDEA, con C.I.F.: nº G95673745.

**SEXTO.**- El Organo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese esta resolución a la Comisión de fiestas del barrio de San Vicente, en la C/ 22 de Enero, 3-Bajo, 48902-BARAKALDO.

**OCTAVO.-** Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: Puntu honetan zer esanik ez genuen. Dirulaguntza ematearekin ez dugu inolako arazorik. Hala ere, dirukopuruarekin ez gaude batere ados. Badaramagu bi urte auzoko jaietarako dirulaguntza gutxiagotuz.

Las fiestas de los barrios son un tractor económico importante que ven multiplicado por mucho cada euro invertido, además de significar un importante acto de participación comunitaria y cohesión social. El trabajo que desempeñan las personas que se implican en la organización de sus fiestas es absolutamente voluntario y supone un gran esfuerzo y un gran sacrificio que se realiza con absoluta entrega. Es por eso que, y considerando las necesidades económicas que conlleva organizar un calendario de festejos, habíamos registrado una moción en la que se recogía un aumento en las cantidades a asignar para cada una de las fiestas de Barakaldo, San Vicente incluido. Parece que incumplía un par de requisitos legales referidos a la falta de consignación presupuestaria y su consiguiente minoración. Prueba superada, ya sabemos de dónde se puede hacer la transferencia de crédito. La cantidad asignada a nuestra asesoría de grupo, más una parte de la Seguridad Social de esta misma figura cubriría los 54.000 euros que planteábamos. Por lo demás, las personas que nos sentamos en este Salón de Plenos estamos más que acostumbradas a ver mover dinero de un lado a otro; no sabemos si por falta de previsión a la hora de elaborar los presupuestos, que creemos que con un poco de voluntad por parte del Alcalde Presidente esta situación se podría corregir. Mucho nos tememos que esta propuesta no va a ser incluida en el Pleno de hoy. Por eso solicitamos a este Alcalde, como dueño y señor del cortijo, haga suya esta propuesta de modificación presupuestaria. Por otro lado, votaremos a favor de la concesión de esta subvención.

Intervino, a continuación, el corporativo integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Quisiera recordar al Sr. García que una cosa es predicar y otra dar trigo y que es muy fácil decir cuando se está en la oposición que se incrementen los presupuestos para fiestas de barrios y cuando se gobierna reducirlos a la mínima expresión. Y como a él le gusta decir, hagamos un poco de turismo porque tampoco hay que ir muy lejos para ver ejemplos de cómo se las gasta Bildu allí donde gobierna. Por ejemplo, en el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián donde con treinta comisiones de fiestas destina 119.000 euros a todas ellas. Lo que se pretende por parte de Bildu es que se incremente la partida hasta los 144.000 euros para Barakaldo, un municipio que en términos porcentuales, no sé cómo andaremos, pero posiblemente seamos la mitad que en Donosti, y se reparta muchísimo más dinero. Yo creo que 7.500 euros es una cantidad mucho más que honrosa para organizar las fiestas de un barrio. He de recordar de nuevo, y ahora me voy mucho más cerca, que el Ayuntamiento de Bilbao destina 789 euros a la docena larga, casi quince comisiones de fiestas de barrios y aquí en Barakaldo 7.500 euros parece que no es suficiente y es casi un ultraje.

Hay que recordar también que este Ayuntamiento colabora estrechamente con las comisiones de fiestas de los barrios ofreciendo programas complementarios que además incrementan la actividad. Por ejemplo, alquilamos un escenario. Ponemos a su disposición a través del Departamento de Servicios Municipales, escenarios, todo tipo de vallas, megafonía, la banda municipal. No creo que sea justo decir que 7.500 euros es insuficiente y que la actitud del equipo de gobierno no es la de favorecer las fiestas de los barrios.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ** intervino por segunda vez para señalar lo siguiente: Sí es justo decirlo porque usted sabe lo mismo que yo lo que pasa en Donosti; por cierto, no vengo con la biodramina tomada, no vaya a ser que tanto viaje .... Usted sabe que en dos años ha bajado 5.000 euros la cantidad destinada a las fiestas de cada barrio. ¿Cantidad digna? Digno es el trabajo que están llevando a cabo las comisiones de fiestas, con un montón de factores en contra y con un montón de pegas. Repito, con ilusión, con ganas y con un montón de sacrificio sacan adelante unos programas de fiestas más que dignos. La petición que plantea Bildu, como así figuraba en la moción que hemos presentado, no hace más que hacerse eco de lo que demandan las comisiones de fiestas de los diferentes barrios.

Por su parte, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en la representación anteriormente señalada, cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos con las siguientes palabras: Nadie ha cuestionado la dignidad y el trabajo voluntario de las personas que destinan su tiempo libre a hacer que los vecinos disfruten de unas fiestas populares. Solo faltaría. Al contrario; de hecho, no solamente ponemos dinero en metálico en sus cuentas co-

rrientes para que lleven a cabo una programación que nosotros apoyamos, sino que además hacemos otras aportaciones difícilmente cuantificables, pero poder disponer de la banda municipal, de los txistularis, de los trabajadores de las brigadas, del refuerzo de la Policía Local. Quiero decir que el Ayuntamiento se vuelca con las fiestas de los barrios porque creemos que precisamente los barrios son los lugares donde los ciudadanos desarrollan su vida cotidiana y donde socializan mucho mejor. Es una apuesta histórica. Se ha hecho en todos los ámbitos, urbanísticamente hablando y también en el ámbito festivo y yo creo que 7.500 euros es mucho más de lo que soñaría cualquier comisión de fiestas de Bilbao, por ejemplo.

**10/1/2013-10.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la denominación del Centro de Interpretación Histórica y Medioambiental de Barakaldo (C.I.H.M.A.), que pasará a denominarse C.I.H.M.A. LUIS CHOYA ALMARAZ.-** El Centro de Interpretación Histórica y Medioambiental de Barakaldo (C.I.H.M.A.) es un equipamiento educativo y cultural del Ayuntamiento de Barakaldo que tiene como principales propósitos los de servir de sede y referencia a los programas educativos de ciudad, ofrecer a los visitantes información adecuada en todo tipo de formatos y medios en relación con la historia y las características de nuestro municipio y fomentar y promover la realización de trabajos e investigaciones sobre nuestra realidad pasada y presente.

El C.I.H.M.A. constituye uno de los programas educativos de referencia que el Ayuntamiento de Barakaldo, de forma innovadora y pionera, diseñó y desarrolló hace ya algunos años, siguiendo las pautas marcadas por los municipios europeos más avanzados en este terreno. La iniciativa ha alcanzado un notable éxito, tanto en lo que se refiere al número estricto de vecinos y visitantes que han pasado por sus instalaciones, como en lo que se refiere a otras iniciativas y programas que han utilizado las mismas, los medios de que dispone o el conocimiento generado en torno a los programas que en él se desarrollan.

A Luis Choya Almaraz hay que atribuirle, no solo un protagonismo fundamental en el diseño y desarrollo del Centro, sino que su trabajo a lo largo de tres décadas como Jefe de Sección de Educación del Ayuntamiento de Barakaldo han dejado su impronta en la mayoría de los programas educativos que desarrolla la Corporación y mucho más allá, incluso, en las iniciativas que desarrollan los propios centros educativos públicos y concertados que siempre contaron con su asistencia y colaboración, especialmente respeto de las propuestas innovadoras que se querían ofrecer para el mejor servicio a los alumnos y alumnas. Su reciente fallecimiento obliga al Ayuntamiento a reconocer su extraordinaria aportación a la Educación (con mayúsculas) de cuya dimensión real quizá no todos los beneficiarios seamos plenamente conscientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe técnico de 23 de enero de 2013 y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, y Juventud, en su reunión de 28 de enero de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Modificar la denominación del Centro de Interpretación Histórica y Medioambiental de Barakaldo (C.I.H.M.A.) que pasará a denominarse **CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA Y MEDIOAMBIENTAL DE BARAKALDO LUIS CHOYA ALMARAZ**.

**SEGUNDO**.- Encomendar a los órganos competentes para que den la debida difusión al presente acuerdo y procedan a la realización de las actuaciones necesarias para que sea efectivo y visible para los vecinos y vecinas.

**TERCERO**.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: Solicitaría dejar este punto sobre la mesa argumentando lo siguiente. Que Luis Choya ha sido un buen trabajador, además de un buen compañero, lo acredita la tristeza que ha provocado su fallecimiento entre quienes han trabajado a su lado. Luis ha sido una persona excepcional, no nos cabe duda alguna; solo hay que ver la entereza y dignidad con la que ha hecho frente a su enfermedad, hasta el último día.

A nuestro juicio, la situación en la que queda la Corporación municipal si no se actúa de igual manera ante el fallecimiento de cualquier trabajador o trabajadora municipal supondría un agravio comparativo. Es por eso que solicitamos que este asunto quede sobre la mesa y se proceda a consultar a las vecinas y vecinos de El Regato sobre la denominación que consideren oportuna para el CIHMA.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del grupo municipal Bildu, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 10/1/2013-10 del Orden del Día, que resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal BILDU; **VEINTE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5); y **UNA ABSTENCIÓN** de la concejala integrante el GRUPO MIXTO-BARAKALDOKO EZKERRA.

En el debate de la propuesta contenida en este punto del Orden del Día, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. ARRIBA CASAS**, para decir lo siguiente: Estamos totalmente de acuerdo con denominar el Centro de Interpretación Histórica y Medioambiental CIHMA Luis Choya Almaraz. ¿Por qué? Permittedme hacer memoria. Siendo Fernando Bustamante Concejal de Cultura allá por los años 97-98 se inició en Barakaldo un seminario de historia local liderado por Luis y por el Berritzegune. Ese seminario organiza las primeras jornadas de historia local y Luis, con dos miembros de ese seminario, Mikel Alvira y Mitxel Olabuenaga, visitan las viejas escuelas de Errekatxo y les pregunta literalmente: ¿Qué se puede hacer aquí? Poco a poco y después de muchas visitas a dichas escuelas, diseñan un proyecto de centro de interpretación del cual Luis se ilusiona al cien por cien. Empieza a moverlo, a buscar fondos, a venderlo en Alcaldía. Por entonces estaba Carlos Pera de Alcalde y Luis consigue contagiarle de su entusiasmo. Se inician las obras y Luis y Patxi López toman las riendas del proyecto de lo que hoy en día es el CIHMA y previsiblemente dentro de poco será el CIHMA Luis Choya Almaraz.

Por otra parte, cuando se inauguró el CIHMA, y éstas no son palabras mías, hablaron algunas autoridades. Nadie hizo mención a Patxi, Mikel o Mitxel, pero lo más sangrante es que nadie mencionó a Luis. Creo que es hora de que se reconozca su trabajo aunque sea a título póstumo.

A continuación, en calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, dijo: Desde el Partido Nacionalista Vasco nos vamos a sumar con nuestro voto favorable a este homenaje a Luis Choya por su dedicación a la vida de nuestra ciudad, una dedicación que ha ido más allá de lo que corresponde estrictamente a sus labores como trabajador municipal. Por tanto, el voto del Partido Nacionalista Vasco será favorable.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: La verdad es que cuesta intervenir en un punto así porque tuve la gran suerte de considerar a Luis, no solamente un compañero de trabajo, sino también un amigo, y todos aprendimos de él conceptos básicos para la vida como el tender puentes, buscar complicidades, salvar las distancias; todo con el objetivo común de luchar por la educación porque él defendía, como todos, que la educación es el baluarte que tal vez nos quede para defender la integridad humana, para conseguir que toda esta locura en la que vivimos de tiempos modernos no acabe con lo básico y con lo fundamental que es la dignidad y la integridad de las personas. Él lo defendió a través de la educación que creo que es la herramienta fundamental y lo hizo pasando por diferentes corporaciones y teniendo como concejales a gente de diferentes partidos políticos con los que siempre consiguió alianzas, sintonías y sobre todo sabía tender puentes.

Yo creo que la iniciativa de designar el CIHMA con su nombre es un reconocimiento público que este Ayuntamiento debería hacer yo creo que por unanimidad porque realmente, sin que nadie pueda sentirse agraviado, el caso de Luis es un caso muy extraordinario. Una persona verdaderamente relevante y significativa en el mundo educativo, reconocido en todo Euskadi por su trabajo y haciendo de Barakaldo un municipio referente a nivel educativo. Yo creo que se lo debemos y desde luego nuestro voto será favorable.

**11/1/2013-11.- Aprobación, si procede, del PLAN ESTRATÉGICO DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA de este Ayuntamiento para el V período de planificación (2013-2017).-**

Barakaldoko Udalak 1989an "Barakaldoko Udaleko Langileak Euskalduntzeko Behin Behineko Plana" onetsi zuenetik hona euskararen erabilera normalizatzeko asmo sendoa agertu du, barakaldar guztiak administrazioarekin bi hizkuntza ofizialetan komunikatzeko duten eskubidea bermatzeko asmoz.

Hala, Euskal Autonomia Erkidegoko herri-administrazioetan euskararen erabilera normalizatzeko prozesua arautzen duen apirilaren 15eko 86/1997 Dekretuak xedatzen duenari jarraiki eta Barakaldok Udalak onetsitako aurreko planari jarraipena emanaz, Euskara Zerbitzuak *Barakaldoko Udalaren V. Plangintzaldirako (2013-2017) Euskararen Erabilera Normalizatzeko Plan Estrategikoa* prestatu du.

El Ayuntamiento de Barakaldo desde que en 1989 aprobó el "*Plan Provisional de Euskaldunización del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo*" ha mostrado su más firme voluntad de impulsar la normalización del uso del euskera, en aras de garantizar el derecho reconocido a todos los barakaldeses de comunicarse con la administración en las dos lenguas oficiales.

En este sentido, en base al Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca y como continuación del plan anteriormente aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo, el Servicio de Euskera ha elaborado el presente *Plan Estratégico de Normalización del Uso del Euskera del Ayuntamiento de Barakaldo para el V periodo de planificación (2013-2017)*.

Barakaldoko Udal Batzak onetsi behar du plan estrategiko hau, dagokion eraginkortasun juridiko osoa izan dezan.

Erabaki Proiektu honi dagokion espedienteari erantsita doan “V. plangintzaldiari dagokion Euskararen Erabilera Normalizatzeko Plan Estrategikoa”-ren edukia ilusita.

Eta 2013ko urtarrilaren 28an Kultura, Hezkuntza, Euskara, Kirolak eta Gazteria Arloko Informazio Batzordeak emandako aldeko irizpena aintzat harturik, Kultura, Hezkuntza, Euskara, Kirolak eta Gazteria Arloko Zinegotzi-Delegatuak HONAKO HAU XEDAPEN HAU PROPOSATU DIO UDAL BATZARI:

**LEHENEA.-** “V. plangintzaldiari (2013-2017) dagokion Euskararen Erabilera Normalizatzeko Plan Estrategikoa” onestea. Testu osoa dagokion espedienteari erantsita egongo da eta hemen, hitzez hitz, aurkibidea jasoko da:

Corresponde al Pleno Municipal la aprobación de dicho plan estratégico para dotarlo de la correspondiente eficacia jurídica a todos los efectos.

Visto el contenido del “Plan Estratégico de Normalización del Uso del Euskera correspondiente al V Período de Planificación”, que obra en el expediente de su razón,

Y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en reunión celebrada el 28 de enero de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el “**PLAN ESTRATÉGICO DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA CORRESPONDIENTE AL V PERÍODO DE PLANIFICACIÓN (2013-2017)**”, que obra en el expediente de su razón, y cuyo índice, literalmente, a continuación se transcribe:

## AURKIBIDEA / ÍNDICE

<b>0. Sarrera</b>	
Índice .....	4
<b>I.- Ingurune juridikoa</b>	
Contexto Jurídico .....	6
<b>1. Arautegi orokorra</b>	
Normativa general .....	7
<b>2. Barakaldoko Udalak hartutako erabaki eta neurriak</b>	
Acuerdos y medidas adoptadas por el Ayto. de Barakaldo .....	9
<b>II.- V. plangintzaldiaren ardatzak</b>	
Ejes del V. período de planificación .....	12
<b>1. Eragin eremua</b>	
Ámbito de aplicación .....	13
<b>2. Eragin epea</b>	
Período de vigencia.....	13
<b>3. Xede Nagusia</b>	
Objetivo principal .....	13
<b>4. Helburu orokorrak</b>	
Objetivos generales .....	14
<b>5. Oinarriak</b>	
Principios fundamentales .....	15
<b>6. Metodologia</b>	
Metodología .....	16
<b>7. Parte hartzaileak</b>	
Participantes .....	16



<b>8. Lehenetasun komunikatiboak</b>	
Prioridades comunicativas .....	19
<b>9. Berriazko hizkuntza-prestakuntza</b>	
Capacitación y formación específica .....	20
<b>10. Antolakuntza egitura</b>	
Estructura organizativa .....	21
<b>11. Baliabideak</b>	
Recursos .....	22
<b>III.- V. plangintzaldiaren irizpideak</b>	
Criterios del V período de planificación .....	24
<b>1. Hizkuntza Ofizialak Erabiltzeko Irizpideak</b>	
Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales .....	25
<b>2. HE-ak eta DD-ak ezartzeko irizpideak</b>	
Criterios para la asignación de PLs y FPs .....	45
<b>IV.- Eragin esparruak, adierazleak eta normalizazio ekintzak</b>	
Ámbitos de aplicación, indicadores y actuaciones de normalización .....	49
<b>1. Eragin esparruak</b>	
Ámbitos de aplicación .....	50
<b>2. Helburuak, adierazleak eta normalizazio ekintzak</b>	
Objetivos, indicadores y actuaciones de normalización .....	51
<b>V.- Eranskinak</b>	
Anexos .....	60
<b>A.- Kudeaketa plana 2013</b>	
Plan de Gestión 2013 .....	61
<b>B.- 2013ko kronograma</b>	
Cronograma 2013 .....	72
<b>C.- Udal arloen sailkapena</b>	
Clasificación de las áreas municipales .....	75
<b>D.- Web orrian euskararen presentzia bermatzeko protokoloa</b>	
Protocolo de actuación para garantizar la presencia del euskera en la pag. web .....	82
<b>E.- Administrazio-kontratuetan hizkuntza irizpideak sartzeko proposamena</b>	
Propuesta de inclusión de criterios lingüísticos en las contrataciones administrativas.....	85

**BIGARRENA.-** Indarrean dagoen legediaren arabera, ahalmena ematea Alkate-Presidenteari plan honek xedatzen duen guztia bete dadin behar diren neurriak hartzeko.

**HIRUGARRENA.-** Itzul dadila espedientea Kultura, Hezkuntza, Euskara, Kirolak eta Gazteria arlora.

**SEGUNDO.-** Facultar al Ilmo. Alcalde Presidente, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente, para el desarrollo de las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: Barakaldoko udalaren bosgarren plangintzaldirako euskararen erabilera normalizatzeko plan estrategikoa bozkatuko dugu. Udalak serio hartu behar dio plan honi eta serio hartu behar dioten lehenak ordezkari politikoak gara. Langileentzako betebeharra da; guretzako konprometua izan behar da. Langileek ahaleginak egiten duten neurrian politikook inplikatu behar dugu udal euskalduna errealitatea bihurtzeko. Orain aurrera aterako dugu plana. Hemendik aurrera onartuko dugun guztiak pausoz-pauso bete behar dugu.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. ARRIBA CASAS**, para señalar lo siguiente: Bakarrik esateko baietza bozkatuko diogula plan horri, baina, Carlos, mesedez, leku egokia bilatu behar da.

Intervino, a continuación, la concejala perteneciente al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Gaur osoko bilkura honetara ekarritako planak, nahi duenari Udaletxera euskeraz zuzentzeko aukera ematea du helburu nagusia.

Beste era batera esanda, Barakaldoko Udalak, herritarrekin dituen harremanetan bi hizkuntza ofizialak erabiltzeko aukera-berdintasuna bermatzean datza.

Hurrengo 5 urteetan xede hau lortzeko asmoz ekintza desberdinak martxan jarriko dira eta horretarako Udaleko Euskara Zerbitzuaren lana ezinbestekoa izango dela uste dugu.

Guri dagokigunez, borondaterik onena jarriko dugu Plangintzan ezarritako helburuak betetzeko.

Dena dela, anbizioa izan behar dugu eta beste pauso bat eman behar dugu Barakaldon Euskararen erabilera sustatzeko plan nagusia, hau da, EBPN bat garatuz. Oraindik gauzatu gabe dago nahiz eta 2009an Euzko Alderdi Jeltzalearean apostu bat izan zen aurrekontuen akordioan, Euskararen erabilera normalizatzeko plana eta Euskara-zerbitzuaren sorrerarekin batera.

Kultura Komisioan esan genuen bezala, gure aldeko botoa emango dugu.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Barakaldoko udalak istorian zehar euskararen normalizazioa sustatzeko hainbat erabaki eta neurri hartu ditu. 2009ko abenduaren 30 Barakaldoko Udalak aurrera pausu bat eman nahian eta euskararen ezagutza langileen euskalduntzea bultzatzeaz haratago euskararen erabilera bera sustatu nahian laugarren plangintza aldiari zegokion Barakaldoko udalaren euskararen erabilera normalizatzeko plana 2008-2012 onartu zuen. Gaur onartuko dugun plana abiarazitako lanari jarraipena ematera dator. Plan estrategiko honen xede nagusia Barakaldoko Udalean hizkuntza ofizialen berdintasunera jotzea da. Hau da. euskararen presentzia utza bermatuzetik haratago joanda euskara izan dadila zerbitzu hizkuntza herritarrekin harreman hizkuntza eta beste adminiztrazioekin eta hala hautatzen dutenen kasuan Barakaldoko Udalaren barruko lan hizkuntza.

Horretarako Barakaldoko Udalak datozen bost urteetan hiru helburu lortzeko konpromisoa hartu nahi du: Barakaldoko Udalak herritarrekin dituen harremanetan ahoz, zein idatziz, bi hizkuntza ofizialak erabiltzeko aukera berdintasuna bermatzea.

Bigarrena erakundeko langileak eta arduradun politikoak trebatzea arestian aipatutako helburua bermatu ahal izan dezaten.

Hirugarrena Udalaren irudi korporatiboan eta hizkuntza paisaian bi hizkuntza ofizialen erabilera bere osotasunean bermatzeko ahaleginak egitea.

Plan honen bitartez eragin eremu guztia hizkuntza gaitasuna, ahozko eta idatzizko komunikazioak, itzulpenak, aplikazio informatikoak, weborria argitalpenak; hizkuntza paisaiak, dirulaguntzak landuko dituzten 40 ekintza baino gehiago gara jarriko dira abian.

Edozein modutan helburuak helburu eta ekintzak ekintza borondatea eta konpromiso irmoa behar da. Ezkertu nahi dizkiet ekarpenak enmiendak egin dituzten alderdiei. Erraza ez da izango, baina denon artean zihur daude lortu ahal dugula.

**12/1/2013-12.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario adoptado en sesión 9/2012, de 28 de junio, a la Asociación CLUB ORATORIO A TOPE, para la organización de colonias y campamentos de verano 2012.-** Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 09/2012, de fecha 28 de junio de 2012, se concedió la subvención para la organización de colonias y campamentos de verano destinadas a las entidades que realizan actividades juveniles en el municipio de Barakaldo, entre las que figura la concedida a la Asociación CLUB ORATORIO A TOPE.

Con fecha 12 de Noviembre de 2012 la Asociación CLUB ORATORIO A TOPE, presentó la documentación justificativa del gasto realizado con la subvención recibida.

Vistos el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 7 de diciembre de 2012, visto que la Asociación CLUB ORATORIO A TOPE, con fecha 11 de diciembre de 2012 ha procedido a la devolución de 239,00 €, de los 989,00 € concedidos, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, y Juventud, en su reunión de fecha 28 de enero de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar la devolución por parte de la Asociación **CLUB ORATORIO A TOPE**, con CIF: G-48267173, del importe de 239,00 €, de la subvención concedida por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 09/2012, de fecha 28 de junio de 2012 para la organización de colonias y campamentos de verano destinadas a las entidades que realizan actividades juveniles en el municipio de Barakaldo al no haberse cumplido las condiciones en virtud de las que fue concedido, dado que se ha justificado correctamente un importe de gasto menor del debido.

**SEGUNDO.-** Declarar finalizado el expediente relativo a la subvención antedicha.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Asociación CLUB ORATORIO A TOPE, con domicilio en C/Magallanes, nº 23, 48903 Barakaldo (Bizkaia), y a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIA-

LISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN ( ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

**13/1/2013-13.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada nº 29197/2012 de 28 de diciembre, interesando que el Ayuntamiento busque la implicación de la comunidad educativa de Barakaldo, para dar a conocer las campañas solidarias “MOVILIZATE CON JON” y “TAPONES SOLIDARIOS”.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En el Pleno de 27 de diciembre de 2012 se trataron dos ruegos presentados por EAJ-PNV en los que se solicitaba la implicación del Ayuntamiento en las campañas solidarias “Movilízate con Jon” y “Tapones Solidarios”.

Las familias barakaldesas protagonistas de estas dos campañas han mostrado su interés en que el Ayuntamiento busque la implicación de la comunidad educativa de Barakaldo.

Rogamos al Alcalde de Barakaldo que dé las órdenes oportunas para que a través de sus representantes en los Consejos Escolares el Ayuntamiento dé a conocer las campañas solidarias “Movilízate con Jon” y “Tapones Solidarios”, animando a colaborar con las mismas.

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: En el Pleno de diciembre el Partido Nacionalista Vasco presentó dos iniciativas solidarias que trataban de ayudar a tres niños barakaldeses. Jon es el protagonista de la campaña “Movilízate con Jon”. Este pequeño barakaldés sufre una enfermedad

mitocondrial y con la recogida de móviles viejos se pretende recaudar fondos para la investigación de esta enfermedad y tratar de mejorar la calidad de vida de estos pacientes.

Aimar y Mikel son dos niños para los que la Asociación Garmitxa recoge tapones de plástico también con el objetivo de recaudar fondos para la investigación de su enfermedad, una alergia alimentaria total que les provoca graves patologías.

En aquel Pleno pusimos encima de la mesa las demandas de estas familias. El ruego que hoy tratamos es una continuación de lo abordado en aquella ocasión. Estas familias piden la implicación de su Ayuntamiento para dar a conocer sus iniciativas. Por esta razón solicitamos que a través de los representantes municipales en los Consejos Escolares se den a conocer las campañas “Movilízate con Jon” y “Tapones Solidarios”, animando a las familias barakaldesas a ser solidarias con estos niños barakaldeses que se merecen todo nuestro apoyo.

Sabemos que desde el Area de Cultura se han puesto en contacto, esta vez sí, con estas familias. Las Casas de Cultura cuentan ya con cajas para ayudar a Jon. A Garmitxa se le ha manifestado la negativa a atender su petición de un espacio en el que poder almacenar los tapones, pero, sabiendo que están a la espera de una próxima reunión con ellos, les pedimos que reconsideren su respuesta y traten de ofrecerles una solución a los problemas que estas familias les están trasladando.

Desde el equipo de gobierno les han transmitido a las familias de estos niños barakaldeses su compromiso de trasladar en breve la información sobre estas campañas solidarias a los Consejos Escolares del municipio. Esperamos sinceramente que el equipo de gobierno cumpla su palabra.

La Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, intervino para decir lo siguiente: Tal como manifesté en el Pleno del mes pasado, hoy reitero el apoyo a estas campañas solidarias. Cualquier tipo de movilización social o apoyo institucional entiendo que es algo que está en la mente y desde luego en la disposición de todos y de todas.

En lo que se refiere al ruego en concreto, la iniciativa de que a través de los representantes que tenemos en los Consejos Escolares se dé también difusión e información en los colegios correspondientes nos parece un elemento más para poder difundir esta campaña, tanto a nivel social, como a nivel institucional.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Todas las campañas de

solidaridad y de concienciación que se planteen y más cuando van dirigidas a niñas y niños deberían ser bienvenidas. Las familias de estos niños y niñas afectadas por enfermedades raras están removiendo cielo y tierra para conseguir financiación para la investigación. Es un esfuerzo añadido a la atención y cuidado de sus hijas e hijos. Es la industria farmacéutica la que debe dedicar sus medios en investigar sobre estas enfermedades, haciendo prevalecer su carácter de ciencia de la salud sobre el interés económico puro y duro y son las instituciones, desde los Ayuntamientos al Gobierno del Estado, quienes deben garantizar que esto sea así.

Nuestro abrazo más fuerte y nuestro apoyo para estas familias.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Agradezco la propuesta. Hemos estado en contacto con Nati, la madre de Jon. Con Garmitxa hemos estado en contacto hace tiempo y no se les ha negado en ningún momento ninguna solución. Lo que se ha hecho es buscar la mejor solución posible y estamos en condiciones de trasladárselo en breve. Hemos intentado contactar con ellos recientemente y no hemos tenido ocasión, pero en cuanto podamos retomar el contacto vamos a trasladarles una propuesta que yo creo que será adecuada para sus intereses.

Ha habido varias reuniones y quiero adelantar que consideramos que tal vez podamos incluso tratar con el Berritzegune para que sean los propios Directores de los colegios los que trasladen las iniciativas a los OMRs y no tal vez los representantes municipales en esos mismos Consejos Escolares que en algunas ocasiones tienen dificultades para acudir, etc.. Creemos que en la primera reunión del Berritzegune en la que el Ayuntamiento de Barakaldo está también presente podemos trasladar ambas campañas para que los centros escolares sean partícipes de esta iniciativa que creemos que es necesaria, importante y en la medida de nuestras posibilidades va a ayudar a estas familias a salir adelante.

## **PREGUNTAS**

**14/1/2013-14.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKADO, con Registro de Entrada nº 565/2013 de 8 de Enero, en relación con los convenios de cooperación educativa que tiene establecidos este Ayuntamiento.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto son del tenor literal siguiente:

## PL 1/2013

1. ¿Cuántos convenios de cooperación educativa tiene establecidos el Ayuntamiento de Barakaldo?
2. ¿Con qué universidad u otras instituciones educativas se ha establecido cada uno de ellos?
3. ¿A instancia de qué parte, Ayuntamiento de Barakaldo o institución educativa, ha sido solicitado cada uno de los convenios que actualmente están en vigor?
4. ¿Cuántos alumnos están realizando prácticas en el Ayuntamiento de Barakaldo en la actualidad y en qué área municipal está asignado cada uno de esos alumnos?
5. ¿Cuántos alumnos están realizando prácticas en los organismos autónomos municipales y/o en las sociedades públicas municipales y en cuáles de ellos está asignado cada uno de esos alumnos?
6. ¿Alguna de dichas prácticas están siendo remuneradas, ya sea por cuenta del Ayuntamiento de Barakaldo o por cuenta de algún otro organismo público?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Concejala Delegada del Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, mediante escrito de 21 de enero de 2013. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1. En la actualidad se encuentra vigente únicamente el convenio suscrito con la Universidad de Deusto para realización de prácticas de Trabajadoras Sociales que finaliza el próximo 8 de febrero de 2013.

En el año 2012 se han aprobado cuatro convenios:

- 2 alumnos Instituto FP Nicolás Larburu. 1 Grado Superior Proy. Urbaníst. y Operac. Topográficas y 1 Grado Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
  - 8 alumnos Instituto FP Nicolás Larburu. Grado Superior de Administración.
  - 1 alumno Instituto FP Nicolás Larburu. Grado Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
  - 3 alumnos Universidad de Deusto. Trabajo Social.
2. Instituto de Formación Profesional Nicolás Larburu (1)  
Universidad de Deusto (1)
  3. A instancia de los centros educativos.
  4. 3 Trabajadoras Sociales en el Area de Acción Social.
  5. Las prácticas de alumnos en organismos autónomos no se gestionan a través del Ayuntamiento.

Se ha solicitado información a cada uno de ellos y se ha recibido la siguiente:

### **ESCUELAS INFANTILES AÑO 2012**

Arteagabeitia: 5 alumnos (1 de UPV y 4 Escuela Eskurtze)

Llano: 3 alumnos (1 de UPV y 2 de Instituto de Formación Profesional Nicolás Larburu)

Urban: 3 alumnos (1 de UPV y 2 de Instituto de Formación Profesional Nicolás Larburu)



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

3 alumnos Instituto FP Nicolás Larburu – Dietética.

3 alumnos Instituto FP Nicolás Larburu –Actividades Deportivas y Natación.

**TALLER USOA**

2 alumnos de Cruz Roja – Módulo Integración Social.

1 alumno Colegio San José de Calasanz de Santruce – Módulo Integración Sanitaria.

1 alumno Instituto FP Nicolás Larburu –Módulo de Corte y Confección.

3 alumnos Colegio Alemán –Conocimiento funcionamiento de una empresa.

**INGURALDE**

2 alumnos

6. Las prácticas no han sido remuneradas ni por el Ayuntamiento de Barakaldo, ni por los organismos autónomos o Sociedades Públicas.

Se hace constar que en este punto la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, a petición de los portavoces de los grupos políticos municipales, dispuso un receso de la sesión, tal y como queda recogido en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**, se sometió a votación la declaración de urgencia de la moción contenida en el punto núm. **15/1/2013-15**, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tal y como a continuación se detalla:

**15/1/2013-15.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2870 de 30 de enero, instando al Sr. Alcalde para que, a la mayor celeridad, inicie la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.-** Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto.

Sometida la declaración de urgencia a votación, fue **APROBADA POR MAYORIA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **CATORCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (1), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **TRES ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos pertenecientes al grupo municipal BILDU, **D. JORGE GARCÍA GÓMEZ, Dña. BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA, y D. JUAN LUIS MELCHOR SORTURA**, ausentes del Salón de Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia); pro-

## PL 1/2013

cediéndose, en consecuencia, a la incorporación de la moción al Orden del Día de la sesión, con el texto que a continuación se transcribe, para su debate y posterior votación:

”Mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2012 y registro de entrada nº 24841, los grupos municipales PNV y PP solicitamos la convocatoria de la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Cooperación, Drogodependencias y Tercera Edad.

Con fecha 15 de noviembre de 2012, el Area convoca la requerida Comisión y a lo largo de la reunión se ponen de manifiesto numerosos asuntos de gran trascendencia.

Entre ellos, se nos informa de que es necesario reformar el Reglamento del SAD porque hay que adaptarse a los cambios legislativos de la Ley de Dependencia que se deben a la adopción de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público a través del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo y del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, a los que la DFB ya se ha adaptado mediante una serie de Decretos Forales.

Se nos explica que de manera provisional, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15/10/2012, nº 8082, y ante la desaparición de los niveles de dependencia, el Area de Tercera Edad ha establecido de manera provisional una tabla de equivalencias que permite seguir ofreciendo los servicios a los usuarios de Barakaldo.

Las Técnicas de Area inciden en la necesidad y urgencia de reformar el reglamento municipal de Servicio de Ayuda a Domicilio que fue aprobado en la sesión plenaria 1/2012 de 27 de enero.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda: Instar al Alcalde-Presidente a dar las instrucciones oportunas para que a la mayor celeridad posible se dé inicio al expediente de modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, introduciendo al menos los cambios propuestos por las Técnicas municipales del Area de Acción Social.

Justificación de la urgencia.- El pasado día 21 de enero la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio trasladó a las trabajadoras la necesidad de realizar ajustes en la plantilla para adaptarla a las horas efectivamente contratadas por el Ayuntamiento. Para paliar los efectos de los ajustes sería conveniente que el Ayuntamiento Pleno pudiera alcanzar un acuerdo urgiendo al gobierno municipal a modificar el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, una materia que, además, es competencia plenaria.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corpora-

tivos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a las votaciones reflejadas en párrafos anteriores, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala perteneciente al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para decir lo siguiente: Todos sabemos de la imperiosa necesidad que tiene aprobar un nuevo Reglamento que regule el servicio de ayuda a domicilio en Barakaldo. Lo sabemos los concejales aquí presentes, los que pertenecen al equipo de gobierno y los que estamos en la oposición; lo saben los barakaldeses usuarios del servicio que ven disminuidas las horas que les corresponden; lo saben las auxiliares domiciliarias que están a punto de entrar en un ERE debido a la reducción de horas de servicio que presta su empresa; y les preocupa y mucho a todos los barakaldeses que pagan con sus impuestos este contrato que es uno de los más importantes de este Ayuntamiento pues asciende a un importe anual de 4.350.000 euros.

La reducción de las horas del servicio de ayuda a domicilio que ofrece el Ayuntamiento de Barakaldo se viene produciendo desde comienzos del año 2011. Esto lo sabían los técnicos de Acción Social, la Concejala Delegada del Area y lo padecían en silencio los usuarios del servicio y las auxiliares domiciliarias, hasta que en septiembre varios usuarios molestos y algunas trabajadoras nos trasladaron su preocupación. Así, el 3 de octubre de 2012, hace cuatro meses, el PP de Barakaldo hacía una pregunta al Alcalde en este Pleno interesándose por el descenso de las horas del servicio de ayuda a domicilio y pidiendo los datos oficiales que efectivamente desvelaron que en 2012 se habían dado 11.000 horas menos en relación a 2011.

El 5 de noviembre de 2012, hace ya tres meses, y ya con los datos facilitados por el Area en la mano, solicitábamos la convocatoria de la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Cooperación, Prevención de Drogodependencias y Tercera Edad, con la finalidad de abordar una solución posible a esta problemática. Dicha reunión se celebró el 15 de noviembre de 2012, hace más de 2 meses. En ella las Técnicas del Area explicaron que, aunque se aumente el número de usuarios, las horas de servicio de ayuda a domicilio que se les asignan son menos, primero porque están falleciendo los usuarios que disfrutaban de este servicio y que tenían un altísimo número de horas asignadas, y, segundo, porque hace más de un año las valoraciones que se hacen desde la Diputación Foral de Bizkaia de la dependencia tienden a la baja y, por tanto, les corresponden menos horas. Las propias Técnicas del Area propusieron una modificación del Reglamento y dijeron que llevaban tiempo pensando en ello y anunciaron varias vías de actuación como podía ser el

asignar más horas al grado 1, retomar el servicio los fines de semana, reducir los actuales supuestos de incompatibilidades, responder a necesidades de convalecencias, cuidados paliativos, etc.. El compromiso que adquirió la Concejala Delegada del Area aquel 14 de noviembre, insisto, hace dos meses, fue el de convocar un Pleno a la mayor urgencia posible, ya fuese ordinario o extraordinario, al objeto de proceder lo antes posible a reformar el Reglamento. Transcurrido un mes desde que se produjese esta promesa y sin tener noticia alguna del nuevo Reglamento, el PP de Barakaldo rogaba a este Alcalde que procediese a la mayor celeridad posible a hacer llegar a los grupos municipales del Ayuntamiento el borrador del nuevo Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio. Este ruego, para no variar y siguiendo una vieja costumbre en este Pleno, no se incluye en el Orden del Día del de diciembre, y así llegamos a este lunes, 21 de enero, hace ya semana y media cuando por parte de la empresa adjudicataria del servicio se convoca a una reunión a todas las auxiliares del servicio de ayuda a domicilio y se les informa de la necesidad de ajustar las jornadas de los trabajadores y trabajadoras a las horas de servicio que realmente contrata el Ayuntamiento de Barakaldo y así se les ofrece pedir una excedencia por varios meses, darse de baja de la empresa, solicitar la jubilación anticipada, reducir su jornada laboral o disfrutar ahora de sus vacaciones de 2013.

Esta terrible situación laboral a la que se han visto abocadas las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio que hoy nos acompañan podía haber sido paliada si el Area de Acción Social hubiese tenido la voluntad política de proceder al cambio de reglamentación de dicho servicio. Todavía estamos a tiempo de resolver este problema y por eso rogamos al equipo de gobierno que de manera inmediata proceda a reformar el Reglamento con el objetivo principal de dar un mejor servicio a los barakaldeses y, por extensión, garantizar el trabajo de las actuales trabajadoras de este servicio de ayuda a domicilio.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Teniendo en cuenta lo que desde Ezker Anitza-Izquierda Unida represento y defiendo políticamente desde luego toda modificación de la normativa municipal en este caso que sea para afianzar y ampliar la prestación de un servicio público tan necesario para la ciudadanía como en este caso es el servicio de ayuda domiciliaria siempre será bienvenida y tendrá el apoyo explícito y en el trabajo del día a día de mi grupo. En este sentido evidentemente no voy a defender aquí, ni mi partido político en ninguna otra administración, ningún recorte presupuestario o del servicio en sí, como es en este caso, y, por ende, del empleo que genera, aunque bien es cierto el posicionamiento de Izquierda Unida en el sentido de que este tipo de servicio público tiene que ser prestado públicamente por parte de la administración por trabajadores públicos y no por una empresa privada. Por lo tanto, entendemos en todo caso que este servicio tiene que revertir a la administración y

que sea de prestación directa por parte de la administración, manteniendo el empleo generado.

Por otro lado, nos encontramos con que de aquellos barros vienen estos lodos. Todas las modificaciones de la legislación laboral, de la legislación social nos traen cambios legislativos en la Ley de Dependencia donde se nos dice que hay que abogar por la reducción del déficit público, etc., tal como se alude en el texto de la parte dispositiva.

Entendemos que ninguna reducción del déficit público ni aquí ni en cualquier otra administración debe venir por el recorte de los servicios esenciales para la ciudadanía como es el caso del SAD que es el tema que estamos tratando y, en todo caso, entendemos que son servicios públicos y universales para todos y para todas como es la sanidad. Por tanto, quiero reiterar que con esta moción lo que se pretende es instar la modificación del Reglamento. Esperemos que vaya en esa línea que es también la que han pedido las Técnicas de este Ayuntamiento, pero, en todo caso, en lo que a mí me toca teniendo en el horizonte el mantenimiento y la ampliación de los servicios públicos esenciales para la ciudadanía y desde luego ningún tipo de recorte presupuestario ni de recorte en el empleo de los mismos. Por tanto, en lo que tiene en esa línea votaré a favor de la moción.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: Ha quedado evidenciado que cuando las trabajadoras venís a comentarnos los problemas que tenéis y os decimos que no tenemos ni idea de lo que nos estáis contando, es así; no tenemos ni idea de lo que se cuece en este Ayuntamiento porque si no es por vosotras, como digo, no nos enteramos.

Nos parece que es bastante grave tener que enterarnos por las trabajadoras que han visto reducidas sus horas, amenazadas con un ERE o con pedir vacaciones, etc. Nos parece que si era un compromiso del Area llegar a esta modificación del Reglamento no entendemos qué razones existen para que este compromiso no se haya llevado a cabo. Entendemos también que por respeto a las personas que desempeñan esta labor con dignidad, con profesionalidad y con muchísimo cariño me consta, como a las usuarias y usuarios, se debe proceder a esta modificación y hago mías las palabras de mi compañera Amaia Martínez y compartimos la recuperación por parte del Ayuntamiento de este servicio.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Hace unos minutos hemos pedido un receso para poder estudiar esta iniciativa que se ha presentado porque no sabíamos que se había presentado y hemos tenido que hacer esperar al público que nos acompaña y les pedimos perdón por ello.

A pesar del poco tiempo que hemos tenido para leer esta moción presentada por el Partido Popular, tampoco necesitábamos mucho más.

Desgraciadamente conocemos los problemas que desde hace tiempo tiene el Servicio de Ayuda a Domicilio y a todos nos gustaría que no existiera problema alguno. Y los conocemos por una doble vía: por un lado, a través de las trabajadoras que prestáis el Servicio de Ayuda a Domicilio, y, por otro, a través de los usuarios del mismo. Es un tema que nos preocupa porque seguramente es uno de los servicios más importantes que se pueden prestar desde un Ayuntamiento precisamente si tenemos en cuenta el público al que se dirige.

En el mes de noviembre, como se señala en el texto de la moción, nuestro partido, junto con el Partido Popular, solicitamos la convocatoria de una Comisión para poner encima de la mesa este problema. En aquella Comisión, con la colaboración de los técnicos municipales, se llegó a la conclusión de que era necesario modificar el Reglamento de Ayuda a Domicilio para tratar de ampliar el servicio. Con estas modificaciones en las que al parecer había precisamente consenso por parte de todos los componentes de la Comisión porque todos compartíamos ese objetivo de mejorar el servicio de ayuda a domicilio y ampliarlo, se establecieron las pautas sobre las que se debe trabajar en el nuevo Reglamento. Pero el tiempo pasa deprisa y a veces desde el Ayuntamiento tenemos la impresión de que se avanza poco. Tan es así que un mes después se celebró una nueva Comisión en la que el Partido Nacionalista Vasco preguntó al equipo de gobierno cómo iba la elaboración de ese nuevo Reglamento, preocupados porque el tiempo pasaba y todavía no teníamos el nuevo borrador. Incluso hicimos la propuesta de que se convocara un Pleno extraordinario una vez preparado el Reglamento para poderlo aprobar cuanto antes. Como nuestro Ayuntamiento celebra Plenos Ordinarios una vez al mes, entendemos que cuando algo es urgente no es necesario esperar el período ordinario. Una vez preparado el borrador de Reglamento y si nos damos toda la prisa posible podemos convocar perfectamente un Pleno Extraordinario para tratar de resolver cuanto antes esta cuestión. Y eso es lo que hoy vamos a reiterar y vamos a pedir al equipo de gobierno, que elabore cuanto antes ese nuevo Reglamento que nos va a permitir dar mayor servicio a los vecinos y vecinas de Barakaldo y también resolver y atender las preocupaciones de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio a las que desde luego queremos mostrar todo nuestro apoyo y nuestra solidaridad. Por tanto, como no puede ser de otra manera, nos sumamos a esta petición al equipo de gobierno, reiterando lo ya manifestado en la Comisión del mes de diciembre y pidiendo que ese Reglamento se haga cuanto antes y que se convoque un Pleno Extraordinario una vez preparado el borrador, para aprobarlo y que entre en vigor lo antes posible.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. ROJAS RUIZ**, hizo su exposición en los siguientes tér-

minos: Me sorprende que sea el Partido Popular el que lidere este tipo de iniciativa cuando a nivel estatal han implantado, por decirlo llanamente, un decretazo a mediados del año pasado en el que la Ley de la Dependencia se veía sumamente mermada en todos los derechos subjetivos adquiridos por muchas personas usuarias y usuarios de este servicio, que ha condicionado totalmente el Servicio de Ayuda a Domicilio, como ya se hizo constar en la Comisión de Acción Social. Lo que pasa es que creo que hacemos una selección de lo que se dice en función de lo que a mí me interesa. Tenemos ejemplos de otras Comunidades Autónomas en las que la Ley de la Dependencia es cero beneficiaria para los usuarios y las usuarias. Sin embargo, la Comunidad Autónoma Vasca es una de las líderes en la aplicación de la Ley de la Dependencia y también este municipio de Barakaldo en el que cuando se dicta el Decreto a mediados del año pasado se hace un Decreto de Alcaldía, que también lo han obviado porque se habló de él en la Comisión, en el que se hacían equivalencias para seguir dando altas y no saltarnos ningún tipo de normativa.

También se dijo en esa Comisión de Acción Social como muy bien ha comentado la Portavoz del Partido Nacionalista Vasco, por parte de las Técnicas municipales, que son dos Trabajadoras Sociales, creo que se explicó perfectamente la evolución del Servicio de Ayuda a Domicilio y allí todos pudimos constatar que efectivamente existía una realidad de recortes, de ajustes, de servicios, a nivel estatal, a nivel provincial y a nivel autonómico porque presupuestariamente el Servicio de Ayuda a Domicilio se ha mantenido en este municipio.

Yo creo que los Técnicos son los que están elaborando el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio. Siguen dando altas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y todas las personas que han querido informarse de cómo está ese servicio, también he estado con trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio y se les ha explicado perfectamente cuál es la evolución de este servicio. A día de hoy me consta que no ha habido ningún tipo de recorte, ni ERE, ni ajuste, ni nada por parte de las auxiliares domiciliarias. No ha habido ningún recorte.

También se dijo en esa Comisión que lo que se iba a intentar lógicamente era seguir dando el mayor número de altas porque podemos hacerlo. En otros municipios no se puede hacer porque no hay consignación presupuestaria. Nosotros apostamos por la política social. Vamos a seguir, como digo, dando altas con el nuevo Reglamento, pero también dijeron los propios Técnicos que no va a ser la panacea porque nosotros competencialmente podemos llegar hasta donde podemos llegar. Si a nivel estatal, y preveo que van a seguir recortando en derechos sociales, seguramente el Servicio de Ayuda a Domicilio por desgracia tenga una evolución negativa en cuanto a horas porque seguiremos a nivel estatal recibiendo nuevos decretazos en los que se sigan recortando los derechos sociales de estas personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La **Sra. NUBLA DURANGO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sra. Rojas, su único argumento ya sabemos cuál es, el de los recortes de Rajoy y echar balones fuera. Al final todos sabemos quién tiene la responsabilidad en cada caso.

Sus acusaciones se desmontan con los propios datos aportados por su Area. El último cambio legislativo de la Ley de Dependencia se ha producido en julio de 2011. ¿Es culpa de Rajoy que en marzo de 2011 se diesen 14.530 horas y en marzo de 2012 13.246, más de 1.000 horas menos? ¿Es culpa de la reforma de julio de 2012 que en abril de 2011 se diesen 11.414 horas de servicio y en 2012 en ese mismo mes de abril 10.504, otras 1.000 horas menos? ¿Es culpa de la reforma que entró en vigor en julio de 2012 que en mayo de 2011 se diesen 14.263 horas y en mayo de 2012 12.771 horas, 1.500 horas menos? Es más, no ponga en entredicho el compromiso social del PP vasco cuando ayer mismo hemos conseguido en la Diputación Foral de Bizkaia se destinen 3 millones de euros de ayudas económicas a la dependencia.

Es importante que diferenciamos dos aspectos. Una cosa es la valoración que del grado de dependencia haga la Diputación en función de las normativas forales y estatales y que en los últimos años viene tendiendo a la baja y, por tanto, conlleva la asignación de menos horas de Servicio de Ayuda a Domicilio que presta el Ayuntamiento; ahí no podemos hacer nada, como bien ha dicho, porque no es competencia del Ayuntamiento de Barakaldo; y otra cosa muy distinta es que el Ayuntamiento, que se vanagloria de tener un presupuesto muy social, utilice su dinero como quiera, reforme el Reglamento y dé nuevas prestaciones a los usuarios dependientes. Se trajo a este Pleno un presupuesto para el Servicio de Ayuda a Domicilio dotado con 4.524.000 euros, un 4,5% del presupuesto total de Barakaldo. No es el momento de las palabras, es el momento de los hechos.

Como le decía antes, reformen ya el Reglamento. Presenten con urgencia una nueva propuesta. Comiencen a prestar otros servicios adicionales, convalecencias, cuidados paliativos, que no sé si serán o no la panacea, pero estoy segura que darán un mejor servicio a los barakaldeses, que aliviará la situación de estas personas que están aquí y desde luego garantizará que sus puestos de trabajo continúen.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, por su parte, expuso lo siguiente: Desde luego el Partido Nacionalista Vasco no comparte los recortes llevados a cabo por el gobierno de Madrid, pero estamos en Barakaldo; somos representantes de los vecinos y vecinas de Barakaldo y nos corresponde actuar como tales. Barakaldo no necesita echar balones fuera, ni mirar otras Comunidades Autónomas donde las cosas se hagan peor, ni tampoco creo que se merece rifirrafes políticos que no aportan ninguna solución.



En Barakaldo existe una necesidad que es la de barakaldeses y barakaldesas que necesitan el Servicio de Ayuda a Domicilio. En Barakaldo existe presupuesto municipal para prestar este servicio y en Barakaldo existen trabajadoras que están dispuestas y prestan un excelente servicio. Y al equipo de gobierno le corresponde aportar la solución.

En aquella Comisión se habló de la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio que, si bien es cierto que no será la panacea ni la solución a todos los problemas, ni nos permitirá atender todas las necesidades de ayuda a domicilio que tienen los vecinos y vecinas de nuestro pueblo, sí es una forma de conseguir ampliar el servicio dentro de las competencias que como Ayuntamiento nos corresponden. Por eso lo que le pedimos al equipo de gobierno es que no pierda el tiempo mirando hacia otras Comunidades Autónomas, ni tirando balones fuera; que no pierda ni un minuto más y elabore cuanto antes ese nuevo Reglamento que nos permitirá, como todos acordamos en esa Comisión, con la colaboración de las Técnicas municipales, ampliar en la medida de nuestras posibilidades el Servicio de Ayuda a Domicilio.

A continuación intervino la **Sra. ROJAS RUIZ**, poniendo de manifiesto lo que a continuación se indica: Que la representante del Partido Popular diga que desvío ... Enseguida ha cortado la conversación y el comentario de la Ley de la Dependencia cuando es lo que repercute fundamentalmente para seguir dando altas y horas porque no se trata de altas porque seguimos dando altas; el problema es la repercusión en horas. Quizás por eso, porque ha cambiado la aplicación de la Ley de la Dependencia.

Respecto a perder o no perder el tiempo, créame que yo no pierdo el tiempo, no, porque estamos trabajando en ese Reglamento y espero y quiero convencerme de que cuando se presente en este Pleno haya aportaciones del resto de grupos políticos, intentando que el apoyo sea unánime para que ese Reglamento sea acorde con el sentir de todos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. NUBLA DURANGO**, con las siguientes palabras: Sigue usted insistiendo en los cambios en la Ley de Dependencia, en los recortes de Rajoy, etc.. Nosotros creemos que se tiene que centrar en el fondo de la cuestión. Creo que tiene que salir hoy de aquí con un compromiso de presentar ese Reglamento. Ponga una fecha y le aseguro que nosotros nos vamos a quedar muy tranquilos y las personas que hoy están aquí van a poder dormir mucho mejor si usted indica una fecha en la que va a presentar ese Reglamento.

**PL 1/2013**

Por último quiero agradecer el apoyo de los grupos políticos que se han sumado a esta iniciativa y, como no podía ser de otra manera, a las personas que hoy han dejado otras responsabilidades para poder estar presentes en este Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.